

 REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER ALCALDÍA DE PAMPLONITA Nit: 890506116-8	GESTIÓN DOCUMENTAL	FGED-02	
		APROBACIÓN 11/02/2022	VERSIÓN 4
	PLIEGO DE CONDICIONES	Página 1 de 94	

PROCESO SELECCIÓN DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-PNITA-007-2026

CONDICIONES PARA ADELANTAR PROCESO

OBJETO:

SUMISTRO PRESTAR SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE PAMPLONITA RESIDENTES EN LA ZONA RURAL DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR

PAMPLONITA, SEPTIEMBRE DE 2026



SC-CER432198

archivo@pamplonita-nortedesantander.gov.co
 Palacio Municipal calle 3 N°2-08 Barrio Centro-Tel: 3204744339
www.pamplonita-nortedesantander.gov.co



 REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER ALCALDÍA DE PAMPLONITA Nit: 890506116-8	GESTIÓN DOCUMENTAL		FGED-02
	PLIEGO DE CONDICIONES		APROBACIÓN 11/02/2022 VERSIÓN 4
		Página 2 de 94	

1. INTRODUCCIÓN

La Secretaría de Gobierno del municipio de Pamplonita, pone a disposición de los interesados el pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de prestar el servicio objeto del proceso que tendrá por objeto **“SUMISTRO PRESTAR SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE PAMPLONITA RESIDENTES EN LA ZONA RURAL DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR”**.

El procedimiento regulado para el presente proceso tiene como finalidad seleccionar un contratista mediante el presente proceso, teniendo en cuenta la necesidad de la ALCALDIA MUNICIPAL DE PAMPLONITA, la cual solo puede ser atendida mediante el presente proceso.

El presente Proceso de Contratación se encuentra identificado con el número **SAMC-PNITA-007-2026**.

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, aviso de convocatoria, proyecto de Pliego de Condiciones, anexos y formatos, adendas, ofertas, informes de verificación y evaluación, el Pliego de Condiciones definitivo, contrato y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación, se encuentran a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II–. Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma contenido.

La selección del contratista se realiza a través de la modalidad de Selección Abreviada de menor cuantía.

Se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

- Verificar que no se encuentran incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para participar en el proceso de selección y para celebrar contratos con la Entidad.
- Examinar el pliego de condiciones de la selección, los documentos que hacen parte del mismo y las normas que regulan la contratación Administrativa con Entidades del Estado (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Ley 2069 de 2020, Decreto 1082 de 2015, Decreto 310 de 2021 y Decreto 1860 de 2021 y demás normas reglamentarias y complementarias).
- Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben adjuntar con la propuesta y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en el pliego de condiciones.
- Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en el pliego de condiciones.
- Suministrar toda la información requerida en el pliego de condiciones y diligenciar totalmente los anexos y formatos del pliego de condiciones.



SC-CER432198

archivo@pamplonita-nortedesantander.gov.co
 Palacio Municipal calle 3 N°2-08 Barrio Centro-Tel: 3204744339
www.pamplonita-nortedesantander.gov.co



 REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER ALCALDÍA DE PAMPLONITA Nit: 890506116-8	GESTIÓN DOCUMENTAL		FGED-02	
			APROBACIÓN 11/02/2022	VERSIÓN 4
	PLIEGO DE CONDICIONES		Página 3 de 94	

f. Elaborar su propuesta teniendo en cuenta los aspectos jurídicos, financieros, de experiencia, técnicos y económicos del objeto a contratar en estricto acatamiento de lo dispuesto en el pliego de condiciones, verificando la integridad y coherencia de su ofrecimiento.

g. Para poder presentar propuesta para el presente proceso, es necesario estar previamente registrado en el SECOP II. Para el registro en la Plataforma SECOP II, los proponentes sean singulares o plurales, persona natural o jurídica, deberán hacer su registro de acuerdo con el nombre o razón social previsto en el certificado de existencia y representación legal o en el acuerdo de consorcio o unión temporal, según sea el caso. En consecuencia, es obligatorio que el nombre con el cual participan sea el mismo con el cual están registrados en el SECOP II, es decir, que su registro y participación debe corresponder a su naturaleza jurídica. Esto es, no podrá inscribirse como proponente singular y presentar documentos como proponente plural.

h. Toda consulta al proceso deberá formularse por los usuarios debidamente registrados en el SECOP II, a través de mensaje enviado a esta misma plataforma. En ningún caso la Secretaría de Gobierno atenderá consultas telefónicas ni personales. Toda solicitud, observación o documento allegado por una vía distinta al SECOP II se tendrá por no recibida dentro del proceso de selección y para efectos de su respuesta se aplicará el trámite propio del Derecho de Petición.

i. En el evento en que se presente una propuesta con antelación a la fecha y hora límite fijada para el cierre y presentación de las mismas, y la Entidad expida una adenda, el titular de dicha propuesta deberá retirarla y presentarla nuevamente, ya que, de lo contrario, el SECOP II la reporta como NO VÁLIDA y no puede ser tenida en cuenta para participar en el proceso.

NOTA. - GUÍAS PRACTICAS, MANUALES DE USO Y FORMATOS DEL SECOP II. La Agencia para la contratación pública Colombia Compra Eficiente creada mediante Decreto Ley 4170 de noviembre 3 de 2011 ha dispuesto en su portal web (www.colombiacompra.gov.co), guías, manuales, formatos, videos y material de apoyo para las entidades compradoras y proveedores, con el fin de facilitar el uso y participación en los procesos de contratación a través de la plataforma SECOP II.

De allí que se recomienda a los interesados y eventuales proponentes consultar dicha información en el siguiente link: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/manuales-y-guías-deuso-del-secop-ii>, en donde encontrarán, entre otros: 1. Guía para realizar el registro en el SECOP II. 2. Pasos para registrarse en el SECOP II. 3. Guía rápida para configurar la cuenta del proveedor en el SECOP II. 4. Guía de creación de proponente plural en el SECOP II. 5. Guía para presentar observaciones en el SECOP II. 6. Guía para manifestar interés a través del SECOP II. (Procesos de Selección abreviada de menor cuantía). 7. Guía para presentar ofertas en el SECOP II. Por lo anterior, es responsabilidad de los proponentes tener en cuenta esta información para efectos de estructurar y presentar sus propuestas.

1.1. ASPECTOS GENERALES

1.1.1 RÉGIMEN LEGAL

Tanto el proceso de selección abreviada de menor cuantía como el contrato que se suscriba, se regirán en lo pertinente, por el ordenamiento Constitucional, el régimen jurídico determinado en las



SC-CER432198

archivo@pamplonita-nortedesantander.gov.co
 Palacio Municipal calle 3 N°2-08 Barrio Centro-Tel: 3204744339
www.pamplonita-nortedesantander.gov.co



 REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER ALCALDÍA DE PAMPLONITA Nit: 890506116-8	GESTIÓN DOCUMENTAL		FGED-02
			APROBACIÓN 11/02/2022
	PLIEGO DE CONDICIONES		VERSIÓN 4
		Página 4 de 94	

Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, 2069 de 2020 y Decretos 1082 de 2015, 310 de 2021 y 1860 de 2021 sus normas reglamentarias y demás normas civiles y comerciales que la complementan adicionan y reglamentan, disposiciones que regulen la materia y lo establecido en el pliego de condiciones del proceso.

En este documento, se describen aspectos técnicos, legales, financieros, contractuales, de experiencia y cumplimiento, entre otros, que la Secretaría de Gobierno considera que el oferente debe tener en cuenta para elaborar y presentar su propuesta. El contenido del pliego de condiciones debe ser interpretado integralmente, la información publicada en la plataforma SECOP II junto con todos sus formatos y anexos, las respuestas a observaciones y las Adendas que posteriormente se expidan.

1.1.2 MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

En virtud de lo establecido en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de contratación que se debe adelantar para el presente proceso corresponde a la selección abreviada, el cual señala lo siguiente:

“ARTICULO 2º. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...)

Selección Abreviada. La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Serán causales de selección abreviada las siguientes. (...)

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales. (...).”

Así mismo, se utilizará como procedimiento para adelantar esta selección abreviada de menor cuantía, lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Atendiendo a la cuantía del proceso y al objeto a contratar, se empleará la Modalidad de Contratación de Selección Abreviada por Menor Cuantía de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015, en lo concerniente a la Selección Abreviada y las demás normas que la complementen, modifiquen o aclaren y normas civiles y comerciales que regulen el objeto de la presente contratación, y criterios de desempate de la Ley 2069 de 2020.



SC-CER432198

archivo@pamplonita-nortedesantander.gov.co
 Palacio Municipal calle 3 N°2-08 Barrio Centro-Tel: 3204744339
www.pamplonita-nortedesantander.gov.co



 REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER ALCALDÍA DE PAMPLONITA Nit: 890506116-8	GESTIÓN DOCUMENTAL	FGED-02	
		APROBACIÓN 11/02/2022	VERSIÓN 4
	PLIEGO DE CONDICIONES	Página 5 de 94	

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la Ley y en el pliego de condiciones, así como al deber de selección objetiva. El pliego de condiciones forma parte esencial del contrato; es la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

Ley 1474 de 2011, artículo 88, que modifica el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 estipula que *“La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.”*

Por su parte el Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.1.2.20, establece reglas aplicables a la selección abreviada de menor cuantía, adicionales a las normas generales incorporadas en dicha norma.

“Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.

2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.

3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.

4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles. (...).”

Para el presente proceso, si se reciben más de diez (10) manifestaciones de interés, la Entidad continuará el proceso con todos los interesados que hayan manifestado su interés en el término previsto, sin realizar sorteo.

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la Ley y en el pliego de condiciones, así como al deber de selección objetiva. El pliego de condiciones forma parte esencial del contrato; es la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e



SC-CER432198

archivo@pamplonita-nortedesantander.gov.co
Palacio Municipal calle 3 N°2-08 Barrio Centro-Tel: 3204744339
www.pamplonita-nortedesantander.gov.co



 REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER ALCALDÍA DE PAMPLONITA Nit: 890506116-8	GESTIÓN DOCUMENTAL		FGED-02
			APROBACIÓN 11/02/2022
	PLIEGO DE CONDICIONES		VERSIÓN 4
		Página 6 de 94	

integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

Ley 1474 de 2011, artículo 88, que modifica el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 estipula que “La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos”.

De acuerdo con esta modalidad, la alcaldía municipal de Pamplonita seleccionará la propuesta más favorable para celebrar el contrato que tiene como objeto: **“SUMISTRO PRESTAR SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE PAMPLONITA RESIDENTES EN LA ZONA RURAL DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR”**.

2. INVITACIÓN A VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 la Entidad Contratante invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en el proceso y a que consulten los Documentos del Proceso en www.colombiacompra.gov.co SECOP II. De acuerdo con la Ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollarán su actividad en comunicación con la supervisión del proyecto.

3. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El compromiso anticorrupción tiene como fin apoyar la acción del Estado Colombiano y de LA SECRETARÍA, para fortalecer la transparencia de los procesos y la responsabilidad de rendición de cuentas, el cual deberá ser suscrito por los interesados bajo la gravedad de juramento el que se entiende prestado con la sola suscripción del FORMATO “FORMATO ANTICORRUPCIÓN” del presente proceso.

En caso de que LA SECRETARÍA advierta hechos constitutivos de corrupción por parte de un interesado durante el proceso, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, rechazará la respectiva oferta, de igual forma lo pondrá en conocimiento de las autoridades competentes a fin de que ellas determinen su procedencia y continuará con el desarrollo del presente proceso. Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieran lugar durante la ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de incumplimiento, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la Ley y en el respectivo contrato.

Para ello los interesados asumen los siguientes compromisos:



SC-CER432198

archivo@pamplonita-nortedesantander.gov.co
 Palacio Municipal calle 3 N°2-08 Barrio Centro-Tel: 3204744339
www.pamplonita-nortedesantander.gov.co



 REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER ALCALDÍA DE PAMPLONITA Nit: 890506116-8	GESTIÓN DOCUMENTAL	FGED-02	
		APROBACIÓN 11/02/2022	VERSIÓN 4
	PLIEGO DE CONDICIONES	Página 7 de 94	

1. No ofrecer, ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ninguna persona al servicio de LA SECRETARÍA, en relación con su oferta, con el presente proceso, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado del mismo.

2. No permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre, los ofrecimientos descritos en el numeral primero.

3. Impartir instrucciones a todos sus empleados y a cualquier otro representante suyo, exigiendo el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso y la relación convencional que podría derivarse de ella.

4. Que los recursos utilizados para las gestiones precontractuales o contractuales derivadas del presente proceso, no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

Así mismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las ofertas son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción a los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 565 8671; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 9800 – 913 040 o (1) 286 48 10; correo electrónico al sitio de denuncias del programa, en la página: www.anticorruptcion.gov.co.

4. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

5. DERECHOS Y DEBERES DEL INTERESADO

Los establecidos en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.

Tener la oportunidad de conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan o adopten, para lo cual se han señalado en este proceso, etapas que permiten el conocimiento de dichas actuaciones y la posibilidad de presentar sus observaciones.

Tener la oportunidad de indicar cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Si el interesado no hace pronunciamiento expreso amparado en la



SC-CER432198

archivo@pamplonita-nortedesantander.gov.co
Palacio Municipal calle 3 N°2-08 Barrio Centro-Tel: 3204744339
www.pamplonita-nortedesantander.gov.co



 REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER ALCALDÍA DE PAMPLONITA Nit: 890506116-8	GESTIÓN DOCUMENTAL		FGED-02	
			APROBACIÓN 11/02/2022	VERSIÓN 4
	PLIEGO DE CONDICIONES		Página 8 de 94	

Ley, se entenderá que toda la oferta es pública.

Abstenerse de ocultar al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o suministrar información falsa.

Cuando sobrevenga una inhabilidad o incompatibilidad dentro del presente proceso, se entenderá que el interesado renuncia a la participación en el proceso y a los derechos surgidos del mismo, para lo cual, deberá informar tal hecho oportunamente. Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un Consorcio, Unión Temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización de la Secretaría de Gobierno.

6. PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA

En el presente proceso los interesados tienen garantizado su derecho a conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan y adopten, para lo cual se establecen etapas que permiten el conocimiento de dichas actuaciones y otorgan la posibilidad de manifestar observaciones. Todas las actuaciones de la Secretaría de Gobierno dentro de este proceso son públicas y los expedientes que las contengan estarán abiertos al público.

En el caso de las ofertas presentadas por los interesados, estas estarán a disposición de quien así lo solicite únicamente durante el término de traslado del informe de evaluación preliminar dispuesto por la Entidad en el cronograma del presente proceso o en las adendas que lo modifiquen, salvo los documentos que por expresa disposición de la ley sean catalogados como reservados, como es el caso de las declaraciones tributarias de conformidad con el artículo 583 del Estatuto respectivo.

En cumplimiento del principio de transparencia, la Secretaría de Gobierno garantiza que en la Invitación Pública:

- Se encuentran los requisitos y objetivos necesarios para participar en el proceso y la información contenida en los archivos de la Entidad.
- Están dispuestas reglas objetivas, justas, claras y completas que permiten la confección de ofrecimientos de la misma índole.
- Se encuentran las condiciones de calidad y precio del servicio requerido para la ejecución del contrato, todo lo cual tiene relación con el equilibrio económico contractual y las garantías que deben otorgarse.
- No existen condiciones y exigencias de imposible cumplimiento, ni exenciones de responsabilidad, derivadas del erróneo suministro de datos, informes o documentos.
- Las reglas consagradas no inducen a error a los interesados y no los llevan a formular ofrecimientos de extensión ilimitada o que dependan de la voluntad exclusiva de la Entidad.

TODO LO ANTERIOR, SE ENTIENDE ACEPTADO POR LOS INTERESADOS CON LA SOLA SUSCRIPCIÓN DE LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA



SC-CER432198

archivo@pamplonita-nortedesantander.gov.co
 Palacio Municipal calle 3 N°2-08 Barrio Centro-Tel: 3204744339
www.pamplonita-nortedesantander.gov.co



 REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER ALCALDÍA DE PAMPLONITA Nit: 890506116-8	GESTIÓN DOCUMENTAL		FGED-02
	PLIEGO DE CONDICIONES		APROBACIÓN 11/02/2022 VERSIÓN 4
		Página 9 de 94	

7. POLÍTICA DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

La finalidad de la política de gestión del talento humano de la Secretaría de Gobierno es contribuir al mejoramiento de la gestión institucional, proporcionando las condiciones necesarias para que la Secretaría pueda contar con el talento humano con las características y condiciones requeridas para cumplir con los objetivos derivados de su actual naturaleza y para conformar un entorno y condiciones de trabajo que promuevan el desarrollo y bienestar de las y los servidores públicos y los contratistas, en condiciones de dignidad, justicia, y equidad, para lo cual observa los principios de humanización, igualdad, participación, transparencia, convivencia y solidaridad, economía y equilibrio.

8. POLÍTICA DE CALIDAD DE LA ENTIDAD

La finalidad es identificar los procesos, procedimientos, instructivos, lineamientos, protocolos, formatos, riesgos, indicadores, acciones de mejora y demás directrices aplicables a su gestión, a cogerlos e incorporarlos en sus actividades diarias.

9. SOLUCIÓN ALTERNATIVA DE CONFLICTOS

Las diferencias que surjan entre las partes por asuntos diferentes a la aplicación de las cláusulas de multas y cláusula penal pecuniaria, con ocasión de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación del contrato, serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución alternativa de conflictos previstos en la ley, tales como, conciliación y transacción, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes.

10. INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS INTERESADOS

10.1. CONDICIONES GENERALES

Los interesados deberán elaborar la oferta, teniendo en cuenta lo señalado en la presente Invitación Pública, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole, lo cual permitirá una selección sin contratiempos y en un plano de absoluta igualdad.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los participantes se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los aspirantes que deseen participar en este proceso, leer detenidamente el presente proceso y cumplir con las exigencias previstas para el mismo.

De igual manera, los interesados deberán tener en cuenta las siguientes recomendaciones:



SC-CER432198

archivo@pamplonita-nortedesantander.gov.co
 Palacio Municipal calle 3 N°2-08 Barrio Centro-Tel: 3204744339
www.pamplonita-nortedesantander.gov.co



 REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER ALCALDÍA DE PAMPLONITA Nit: 890506116-8	GESTIÓN DOCUMENTAL	FGED-02	
		APROBACIÓN 11/02/2022	VERSIÓN 4
	PLIEGO DE CONDICIONES	Página 10 de 94	

- Los interesados deberán estar registrados en el SECOP II.
- Podrán presentar ofertas, interesados plurales (Uniones Temporales y Consorcios).
- El registro en el SECOP II para los oferentes interesados plurales DEBERÁ ser realizado a nombre del interesado plural, no podrá realizarse a través de un usuario diferente o de unos de sus miembros, so pena de rechazo de la oferta.
- Examinar rigurosamente el contenido del proceso, los documentos que hacen parte del mismo, sus formatos y anexos y las normas que regulan la Contratación Administrativa con Entidades del Estado, así como la asignación de riesgos propuestos sobre los cuales tiene la oportunidad de pronunciarse en la etapa correspondiente.
- No estar incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de interés, para participar en el presente proceso, ni para celebrar contratos con las Entidades estatales según lo dispuesto en la normatividad legal vigente.
- Cumplir las condiciones y reunir los requisitos aquí señalados.
- Adelantar los trámites tendientes a la obtención de los documentos que se deben allegar con las ofertas y verificar que contengan la información completa y vigente que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la ley y en el presente proceso.
- Tener en cuenta el presupuesto asignado para el presente proceso.
- Cumplir con las instrucciones que en este proceso se imparten para la elaboración de su oferta.
- Revisar los anexos y diligenciar totalmente los formatos contenidos en este proceso.
- Formular las consultas a través de la plataforma del SECOP II.
- Este proceso debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se entienden integrados a ellos los formatos que los acompañan, anexos, apéndices y adendas que posteriormente se expidan si a ello hubiere lugar.
- Las interpretaciones o deducciones que el interesado haga de lo establecido en este proceso serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, la Secretaría de Gobierno no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el interesado y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.
- Será responsabilidad del interesado, conocer todas y cada una de las implicaciones para realizar su ofrecimiento y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su oferta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del servicio.
- Tener en cuenta que los documentos otorgados en el exterior deben estar apostillados y/o legalizados ante consulado, si a ello hubiere lugar, o su traducción simple, de conformidad con lo establecido en la Ley.
- La oferta y todos los documentos que la integran deberán estar redactados en idioma castellano. • Los documentos que no estén en idioma castellano deberán presentarse por los interesados acompañados de una traducción simple a dicho idioma. El interesado que resulte adjudicatario deberá presentar la traducción oficial de todos los documentos antes de la firma del contrato. Dicha traducción, deberá ser efectuada por un traductor oficial, en los términos que establece la normatividad vigente.
- El interesado que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior deberá presentar la convalidación expedida por el Ministerio de Educación Nacional.



SC-CER432198

archivo@pamplonita-nortedesantander.gov.co
Palacio Municipal calle 3 N°2-08 Barrio Centro-Tel: 3204744339
www.pamplonita-nortedesantander.gov.co



 REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER ALCALDÍA DE PAMPLONITA Nit: 890506116-8	GESTIÓN DOCUMENTAL	FGED-02	
		APROBACIÓN 11/02/2022	VERSIÓN 4
	PLIEGO DE CONDICIONES	Página 11 de 94	

- El interesado es el único responsable de la elaboración de su oferta y de la consecución de toda la información necesaria para ello, motivo por el cual no podrá efectuar reclamaciones, solicitar reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, que se deriven de su falta de diligencia.
- El interesado, al elaborar su oferta, debe tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deben basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.
- Tener en cuenta que mediante ADENDAS se podrán modificar las condiciones establecidas en la presente Invitación Pública.
- En el momento en que el sistema alerte a los proponentes respecto de la expedición y publicación de adendas y ya haya presentado su oferta, deberá seguir los pasos relacionados en la guía de presentación de ofertas del SECOP II retirando su propuesta y presentándola de nuevo, en caso de no dar aplicación a lo anterior, se entiende por no presentada la oferta teniendo en cuenta la imposibilidad de adjudicarle en la plataforma de SECOP II. La guía podrá ser consultada por el oferente en el siguiente enlace, https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/cce-sec-gi-04provpcpresentaroferta07-09-2020.pdf
- Tener presente la fecha y hora límite para la presentación de las ofertas.
- Con la sola presentación de la oferta, se autoriza a la Entidad para verificar toda la información que en ella se suministre.
- La presentación de la oferta, por parte del interesado, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos del presente proceso; que recibió las aclaraciones necesarias a las inquietudes o dudas previas consultadas, que ha conocido y aceptado que la Invitación Pública y sus adendas y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieran en virtud del contrato que se celebre.
- Cada interesado debe sufragar todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su oferta, por lo cual la Secretaría de Gobierno no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del presente proceso.
- Los interesados tienen la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato.
- Podrá consultar permanentemente los documentos del presente proceso en la página web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.
- Los documentos que se expidan con ocasión del proceso serán comunicados mediante su publicación en el SECOP II - www.colombiacompra.gov.co – con lo cual se presume su conocimiento por parte de los interesados, salvo que por la naturaleza de este requiera de una formalidad distinta para su comunicación.
- En caso de no presentar observaciones a los documentos del proceso, se entenderá que acepta en su totalidad el contenido y las obligaciones que de allí se sustraen en caso de ser adjudicatario.
- Los interesados deberán diligenciar, en la plataforma SECOP II, el valor de la oferta económica de acuerdo con el presupuesto oficial.

10.2. COMUNICACIONES



SC-CER432198

archivo@pamplonita-nortedesantander.gov.co
 Palacio Municipal calle 3 N°2-08 Barrio Centro-Tel: 3204744339
www.pamplonita-nortedesantander.gov.co



 REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER ALCALDÍA DE PAMPLONITA Nit: 890506116-8	GESTIÓN DOCUMENTAL	FGED-02	
		APROBACIÓN 11/02/2022	VERSIÓN 4
	PLIEGO DE CONDICIONES	Página 12 de 94	

En desarrollo del presente proceso de selección, la Secretaría de Gobierno, enviará las comunicaciones mediante la plataforma transaccional SECOP II. En ningún caso la Secretaría de Gobierno atenderá consultas telefónicas, por correo electrónico o personales.

Todas las comunicaciones y peticiones de este proceso deben radicarse a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP II y las respuestas se publicarán por el mismo medio.

La Secretaría de Gobierno atenderá oportunamente todas las peticiones que se reciban según lo establecido en esta Invitación.

Ninguna aclaración verbal por parte de personal de la Secretaría de Gobierno podrá afectar el alcance y condiciones de Invitación y sus Adendas, si las hubiere. Para estos efectos sólo se tendrán como válidas las comunicaciones publicadas a través de la plataforma del SECOP II.

Teniendo en cuenta que toda comunicación entre los interesados y la Entidad deberá efectuarse a través de la plataforma del SECOP II, es decir, deben realizarse por medio electrónico en el módulo de observaciones del SECOP II, cualquier referencia a otro medio o procedimiento de comunicación que subsista en el presente documento se entenderá como no escrita.

10.3. IDIOMA

Los documentos, las comunicaciones y en general, todos los documentos publicados, o expedidos por los proponentes o por terceros para efectos del presente proceso de Contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados y presentados en CASTELLANO.

Para que los documentos en un idioma distinto al castellano puedan ser tenidos en cuenta en el proceso de contratación deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta los documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

En el caso de documentos especializados como, por ejemplo, las especificaciones o fichas técnicas, que en el mercado sean de amplia utilización y aceptación en idioma distinto al castellano, el proponente deberá aportarlos en su lengua original acompañados de una traducción simple al castellano, dentro del plazo previsto para la subsanación.

La traducción oficial debe realizarse en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización. Lo anterior de conformidad con lo establecido en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, que incluye las actualizaciones del 15 de julio de 2022, emitida por Colombia Compra Eficiente.



SC-CER432198

archivo@pamplonita-nortedesantander.gov.co
 Palacio Municipal calle 3 N°2-08 Barrio Centro-Tel: 3204744339
www.pamplonita-nortedesantander.gov.co



 REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER ALCALDÍA DE PAMPLONITA Nit: 890506116-8	GESTIÓN DOCUMENTAL	FGED-02	
		APROBACIÓN 11/02/2022	VERSIÓN 4
	PLIEGO DE CONDICIONES	Página 13 de 94	

10.4. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción respectiva, acorde a lo indicado en el numeral “IDIOMA” del presente documento.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados a más tardar dentro del plazo previsto para la subsanación de las ofertas, en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en el Artículo 251 del Código General del proceso, Artículo 480 del Código de Comercio y en la resolución 1959 de agosto 03 2020 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia. Lo anterior de conformidad con lo establecido en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, que incluye las actualizaciones del 15 de julio de 2022, emitida por Colombia Compra Eficiente.

APOSTILLE: Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite consular, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso solo será exigible la apostillaje que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Para efectos del trámite de legalización de documentos otorgados en el exterior se debe tener en cuenta lo establecido en la Resolución No. 1959 del 03 de agosto de 2020, “Por la cual se dictan disposiciones en materia de apostillas y de legalizaciones de documentos y se deroga la Resolución 10547 del 14 de diciembre de 2018”, expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia. Cuando en un Proceso de Contratación un proponente presenta un documento público legalizado de acuerdo con la Convención de la Apostilla, la Secretaría de Gobierno no requerirá de legalizaciones, autenticaciones o ratificaciones adicionales de ninguna autoridad nacional o extranjera.

10.5. RESPONSABILIDAD

En todo caso, el proponente que resulte adjudicatario del contrato tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, el proponente debe considerar todos los aspectos jurídicos, técnicos, económicos, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los gastos que esto conlleve.

10.6. MONEDA DE LA PROPUESTA.



SC-CER432198

archivo@pamplonita-nortedesantander.gov.co
Palacio Municipal calle 3 N°2-08 Barrio Centro-Tel: 3204744339
www.pamplonita-nortedesantander.gov.co



 REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER ALCALDÍA DE PAMPLONITA Nit: 890506116-8	GESTIÓN DOCUMENTAL		FGED-02	
			APROBACIÓN 11/02/2022	VERSIÓN 4
	PLIEGO DE CONDICIONES		Página 14 de 94	

La propuesta de precios de las ofertas presentadas, así como la cancelación de las obligaciones pecuniarias del contrato a cargo de la administración, se hará en pesos colombianos.

10.7. IRREVOCABILIDAD DE LAS OFERTAS O PROPUESTAS.

La oferta o propuesta será IRREVOCABLE. Por consiguiente, una vez comunicada en el SECOP II, no podrá retractarse el proponente, so pena de indemnizar los perjuicios que con su revocación cause al destinatario, de acuerdo con lo establecido en los artículos 845 y 846 del Código de Comercio, por lo que una vez debidamente comunicada en el SECOP II como se indica en esta invitación se surte el efecto indicado, sin perjuicio de lo previsto en las garantías.

10.8. DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Forman parte integral del proceso, los siguientes documentos:

- Análisis del sector económico.
- Estudios y documentos previos.
- Anexo Técnico.
- Invitación Pública, sus anexos y formatos.
- Las adendas y comunicaciones que expida la Secretaría de Gobierno en desarrollo del presente proceso de selección.
- Los actos administrativos y actas que se expidan en desarrollo del presente proceso de selección.
- Las respuestas a las inquietudes presentadas por los interesados y los proponentes en desarrollo del proceso de selección.
- Los demás documentos que se publiquen en el presente proceso de selección.
- El acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto del proceso de selección o en general cualquier acto administrativo que con ocasión del mismo se expida.
- Las ofertas presentadas.

11. ACLARACIONES O MODIFICACIONES AL CONTENIDO DE LA INVITACIÓN

11.1. Solicitudes escritas - Observaciones a la Invitación pública

Dentro del plazo establecido en el cronograma del presente proceso, los interesados podrán formular observaciones o aclaraciones a la Invitación a través de la plataforma SECOP II.

La SECRETARÍA DE GOBIERNO comunicará la respuesta a las observaciones o aclaraciones dentro del plazo establecido en el cronograma del presente proceso y publicará el documento de respuesta en la página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co

Si como resultado de las observaciones o aclaraciones surgen modificaciones a la Invitación, si fuere necesario y cuando se considere conveniente, la Secretaría de Gobierno podrá prorrogar el plazo para el recibo de propuestas.



SC-CER432198

archivo@pamplonita-nortedesantander.gov.co
Palacio Municipal calle 3 N°2-08 Barrio Centro-Tel: 3204744339
www.pamplonita-nortedesantander.gov.co



 REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER ALCALDÍA DE PAMPLONITA Nit: 890506116-8	GESTIÓN DOCUMENTAL		FGED-02	
			APROBACIÓN 11/02/2022	VERSIÓN 4
	PLIEGO DE CONDICIONES		Página 15 de 94	

11.2. MODIFICACIONES Y ADENDAS A LA INVITACIÓN

Las modificaciones a la invitación pública se harán mediante ADENDA, la cual no podrá ser expedida dentro de las 24 horas anteriores al vencimiento del plazo para presentar propuestas a la hora fijada para el cierre de la invitación pública.

La publicación de la ADENDA se hará a través de la plataforma del SECOP II, en días hábiles de lunes a viernes, en el horario de 7:00 am. a 7:00 pm., de conformidad con lo señalado en parágrafo 3° del artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, y será de obligatorio cumplimiento para la preparación de la propuesta.

La secretaría podrá de manera unilateral mediante adendas efectuar las modificaciones que considere pertinentes, las cuales se publicarán a través de la plataforma del SECOP II, razón por la cual será responsabilidad exclusiva del proponente mantenerse al tanto de su publicación y conocimiento.

En el momento en que el sistema alerte a los proponentes respecto de la expedición y publicación de adendas y ya haya presentado su oferta, deberá seguir los pasos relacionados en la guía de presentación de ofertas del SECOP II retirando su propuesta y presentándola de nuevo, en caso de no dar aplicación a lo anterior, se entiende por no presentada la oferta teniendo en cuenta la imposibilidad de adjudicarle en la plataforma de SECOP II. La guía podrá ser consultada por el oferente en el siguiente enlace:

<https://www.colombiacompra.gov.co/base-conocimiento/presentar-ofertas-secop-ii>

En todo caso cuando sea procedente, prorrogará el cronograma que rige la presente invitación, para lo cual se dará aplicación a lo expuesto en el párrafo precedente dentro de los términos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

Así mismo en el evento que sea necesario modificar el cronograma señalado en el inciso anterior, con posterioridad a la diligencia de cierre, la secretaria de manera unilateral, lo efectuará a través del medio antes descrito, en la plataforma del SECOP II.

Lo anterior no impide que, dentro del plazo fijado en el cronograma del presente proceso, los posibles proponentes, si encontrare discrepancias en los documentos de la invitación pública o tuvieren dudas acerca de su significación o su interpretación, puedan consultarlas a la secretaría, a través de mensaje en la plataforma SECOP II.

En ese sentido la entidad a través de documento escrito que será publicado en la plataforma del SECOP II dará respuesta a las mismas.

Ninguna aclaración verbal podrá modificar los términos y condiciones de la invitación pública.

11.3. PLAZO PARA EL RECIBO DE LAS PROPUESTAS Y PRÓRROGA DEL MISMO



SC-CER432198

archivo@pamplonita-nortedesantander.gov.co
 Palacio Municipal calle 3 N°2-08 Barrio Centro-Tel: 3204744339
www.pamplonita-nortedesantander.gov.co



 REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER ALCALDÍA DE PAMPLONITA Nit: 890506116-8	GESTIÓN DOCUMENTAL		FGED-02	
			APROBACIÓN 11/02/2022	VERSIÓN 4
	PLIEGO DE CONDICIONES		Página 16 de 94	

El plazo para el recibo de las propuestas en el presente proceso de selección es el establecido en el Cronograma establecido en la invitación pública.

Este plazo podrá ampliarse por un término no mayor a la mitad del inicialmente señalado, cuando la secretaría lo estime conveniente.

Todas las ofertas deberán ser remitidas por los interesados a través de la plataforma SECOP II.

11.4. DILIGENCIA DE CIERRE (FECHA Y HORA LÍMITE PARA LA RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS)

Para el presente proceso de selección, los interesados en participar podrán presentar la propuesta conforme a los criterios establecidos en el Estudio Previo, Anexo Técnico, formatos y demás anexos.

Si se presentan discrepancias entre cantidades expresadas en letras y en números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras, salvo que se presente error aritmético, caso en el cual la entidad procederá a su corrección y el oferente deberá estarse a las resultas de tal corrección.

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y la Secretaría según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación durante la vigencia de la garantía de seriedad de la misma, so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira.

Cada propuesta deberá ir acompañada de una carta de presentación firmada por el proponente singular o plural o el representante legal del proponente o del representante legal del consorcio o la unión temporal.

11.5. INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA DEL SECOP II

En caso de indisponibilidad de la plataforma del SECOP II, el correo para enviar comunicaciones correspondientes es contratacion@pamplonita-nortedesantander.gov.co. En este sentido para efectos de dar validez a las mismas y por ende dar lugar a posibles modificaciones en los plazos del proceso de selección, se tendrá en cuenta el certificado de indisponibilidad que arroje la plataforma, así como el procedimiento establecido en el protocolo con que cuenta Colombia Compra Eficiente para actuar ante un evento de indisponibilidad ya sea general o particular, por lo cual ante dicha situación por favor remitirse al documento "PROTOCOLO PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II" documento expedido por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente y disponible en el siguientes enlace:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf

12. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE LAS PROPUESTAS



SC-CER432198

archivo@pamplonita-nortedesantander.gov.co
Palacio Municipal calle 3 N°2-08 Barrio Centro-Tel: 3204744339
www.pamplonita-nortedesantander.gov.co



 REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER ALCALDÍA DE PAMPLONITA Nit: 890506116-8	GESTIÓN DOCUMENTAL		FGED-02	
			APROBACIÓN 11/02/2022	VERSIÓN 4
	PLIEGO DE CONDICIONES		Página 17 de 94	

El Comité Asesor y Evaluador designado para el proceso de selección, elaborará la evaluación de las propuestas dentro del término fijado para el efecto en el cronograma.

Lo anterior no obsta para que la Secretaría, pueda modificar lo determinado en el cronograma estableciendo un nuevo plazo, que en todo caso no podrá exceder el término inicialmente definido.

La verificación de requisitos habilitantes de las propuestas se efectuará conforme a lo señalado en la presente invitación pública, o en las adendas que lo modifiquen para los aspectos jurídicos, financieros y técnicos. Los aspectos técnicos, jurídicos y financieros no darán lugar a puntaje, pero habilitan o inhabilitan la propuesta.

12.1. PUBLICACIÓN DEL INFORME DE VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y PLAZO PARA SUBSANAR

Los informes de evaluación de las propuestas se publicarán en la plataforma transaccional SECOP II – Enlace <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>, donde estará disponible, con el fin de que los proponentes los conozcan y puedan presentar las observaciones que estimen pertinentes.

NOTA 1: Las observaciones y/o subsanaciones deberán ser presentadas ÚNICAMENTE a través de plataforma antes citada – enlace <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>

Los proponentes no podrán añadir, modificar o mejorar sus propuestas. Las observaciones recibidas por la secretaría ÚNICAMENTE a través de la plataforma transaccional SECOP II en el tiempo establecido, serán resueltas por la SECRETARÍA y serán publicadas en la plataforma en el enlace <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>

NOTA 2: En caso de tener indicios de adulteración en alguno de los documentos presentados por los oferentes; quien realice tal observación deberá aportar documentos idóneos para soportar las afirmaciones realizadas, con el fin de que la secretaría proceda a la verificación de estas y a dar traslado a la autoridad competente.

NOTA 3: Los proponentes pueden subsanar los documentos requeridos por la entidad teniendo en cuenta el plazo máximo establecido en el cronograma del proceso.

12.2. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

El numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, indica: “Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones (...)”.



SC-CER432198

archivo@pamplonita-nortedesantander.gov.co
 Palacio Municipal calle 3 N°2-08 Barrio Centro-Tel: 3204744339
www.pamplonita-nortedesantander.gov.co



 REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER ALCALDÍA DE PAMPLONITA Nit: 890506116-8	GESTIÓN DOCUMENTAL	
	FGED-02	
	APROBACIÓN 11/02/2022	VERSIÓN 4
	PLIEGO DE CONDICIONES	Página 18 de 94

Igualmente, el numeral 7º ibidem consagra: “De acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, en los pliegos de condiciones se señalará el plazo razonable dentro del cual la entidad deberá elaborar los estudios técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas y para solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables”.

Bajo las previsiones contenidas en los numerales 6º y 7º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y al artículo 5 de la ley 1882 del 2018, la secretaria, durante el término de traslado del informe de evaluación de las propuestas, solicitará a los proponentes, en caso de ser necesario, las aclaraciones, precisiones y/o allegar documentos que puedan ser objeto de subsanabilidad.

En aras de evitar dilaciones en los hitos del cronograma del proceso de selección, los proponentes deberán tener en cuenta que los plazos para subsanación en el marco del presente proceso son perentorios y, en consecuencia:

DEBERÁN ALLEGAR LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN LA FECHA MÁXIMA ESTABLECIDA EN EL CRONOGRAMA DEL PROCESO.

Consecuencialmente, en aplicación de los principios de PRECLUSIVIDAD Y PERENTORIEDAD del proceso, no podrá subsanarse una cuestión sobre la cual la secretaria ya haya solicitado el subsane y el proponente haya dejado vencer el término que para tal efecto se le haya fijado.

En el evento en que la entidad no advierta la ausencia de un requisito habilitante y no lo haya requerido en el “Documento de Solicitud de Subsanaibilidad”, lo podrá solicitar al proponente, otorgándole un término, el cual deberá ser mínimo igual al establecido para la subsanaibilidad inicial, con el fin de que allegue los documentos que para el efecto le fije en el requerimiento.

NOTA 1: Los factores de escogencia serán evaluados con base en la documentación aportada junto con la propuesta al momento del cierre, por tanto, no serán susceptibles de modificación, adición o aclaración.

NOTA 2: Los proponentes deberán tener en cuenta que los plazos para subsanación en el marco del presente proceso son perentorios y en consecuencia deberán cargar en la plataforma transaccional SECOP II, los documentos solicitados dentro del plazo establecido para su verificación.

NOTA 3: Teniendo en cuenta el parágrafo 1º del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, “Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.”

12.3. PUBLICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La propuesta deberá cargarse o publicarse en el SECOP II en la fecha y hora máxima prevista en el cronograma de conformidad con lo establecido en la presente Invitación.



SC-CER432198

archivo@pamplonita-nortedesantander.gov.co
 Palacio Municipal calle 3 N°2-08 Barrio Centro-Tel: 3204744339
www.pamplonita-nortedesantander.gov.co



 REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER ALCALDÍA DE PAMPLONITA Nit: 890506116-8	GESTIÓN DOCUMENTAL	FGED-02	
		APROBACIÓN 11/02/2022	VERSIÓN 4
	PLIEGO DE CONDICIONES	Página 19 de 94	

12.4. PUBLICACIÓN DE PROPUESTAS ALTERNATIVAS O PARCIALES O TOTALES

El proponente presentará una propuesta total que contenga la totalidad de las rutas y servicios requeridos en este pliego. No se aceptarán propuestas parciales, ni alternativas de propuestas, ni alternativas de presupuestos, por lo tanto, el proponente debe presentar una propuesta total, que incluya la totalidad de los servicios que conlleva la total ejecución del objeto contractual.

12.5. VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS

La propuesta deberá tener una validez mínima de sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de presentación de ofertas o cierre del presente proceso de selección. En caso de no expresar en la propuesta el término de validez de la misma, se entenderá como tal el término de vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta.

Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirarla ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de dar aplicación a lo previsto frente a la efectividad de la garantía de seriedad de la propuesta, hasta tanto no se haya legalizado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato

12.6. SOBRE LA OBLIGATORIEDAD DE LAS PROPUESTAS

El sólo hecho de la presentación de las propuestas no obliga en forma alguna a la secretaria a aceptarlas ni confiere ningún derecho para celebrar contrato con quienes las presentan.

12.7. PUBLICIDAD DE LAS PROPUESTAS

Después de efectuada la evaluación de las propuestas, las mismas podrán ser consultadas en la plataforma SECOP II.

12.8. RETIRO DE LAS PROPUESTAS

El proponente podrá retirar su oferta de la Plataforma SECOP II con anterioridad a la fecha y hora fijada como máximo para el cierre del proceso de selección.

12.9. INCONGRUENCIA DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTAL.

En caso de existir incongruencia entre la información consignada en los documentos del proceso contractual: resoluciones, invitación pública, estudios previos, anexos y la información depositada en la Plataforma Transaccional del SECOP II, prevalecerá la información señalada en la Plataforma en consonancia con en el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 1618 del código civil colombiano y el concepto C-017 del 27 de abril de 2020 de Colombia Compra Eficiente.

13. CONDICIONES ESPECÍFICAS



SC-CER432198

archivo@pamplonita-nortedesantander.gov.co
Palacio Municipal calle 3 N°2-08 Barrio Centro-Tel: 3204744339
www.pamplonita-nortedesantander.gov.co



 REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER ALCALDÍA DE PAMPLONITA Nit: 890506116-8	GESTIÓN DOCUMENTAL	FGED-02	
		APROBACIÓN 11/02/2022	VERSIÓN 4
	PLIEGO DE CONDICIONES	Página 20 de 94	

13.1. OBJETO DEL PROCESO

SUMISTRO PRESTAR SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE PAMPLONITA RESIDENTES EN LA ZONA RURAL DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR.

13.2. ALCANCE DEL OBJETO

FICHA TÉCNICA

Nº DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN
1	ruta NO: 1 LLANO GRANDE – BATAGA – INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR ORIGEN GENERAL VEREDAS LLANO GRANDE Y BATAGA DESTINO INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR ORIGEN 1 CASA DEL SEÑOR ÁLVARO PEÑALOZA, VEREDA LLANO GRANDE HORA DE INICIO – ORIGEN 1 6:00 A. M. ORIGEN 2 SECTOR LA UVA, VEREDA BATAGA HORA DE INICIO – ORIGEN 2 6:40 A. M. HORA DE REGRESO ORIGEN 1 1:00 P. M. HORA DE REGRESO ORIGEN 2 1:30 P. M DÍAS DE OPERACIÓN LUNES A VIERNES JORNADA ESCOLAR JORNADA DE LA MAÑANA TIPO DE VEHÍCULO REQUERIDO BUSETA O MICROBÚS NÚMERO APROXIMADO DE ESTUDIANTES TRANSPORTADOS 40 ESTUDIANTES CANTIDAD DE VIAJES 2 VIAJES DIARIOS (IDA Y REGRESO) DISTANCIA APROXIMADA EN VÍAS DESTAPADAS 18, 7 KM
2	ruta 2 ORIGEN: SECTOR LA HOYADA –VEREDA LA HOJANCHA DESTINO: INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR HORARIO: DE LUNES A VIERNES, JORNADA DE LA MAÑANA INICIANDO LA RUTA DE IDA A LAS 7:00AM – DE REGRESO A LAS 01:30PM. VEHÍCULO REQUERIDO: BUSETA O MICROBÚS NÚMERO APROX. DE NIÑOS TRANSPORTADOS: 15.



SC-CER432198

archivo@pamplonita-nortedesantander.gov.co
Palacio Municipal calle 3 N°2-08 Barrio Centro-Tel: 3204744339
www.pamplonita-nortedesantander.gov.co



 REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER ALCALDÍA DE PAMPLONITA Nit: 890506116-8	GESTIÓN DOCUMENTAL		FGED-02
			APROBACIÓN 11/02/2022
	PLIEGO DE CONDICIONES		VERSIÓN 4
		Página 21 de 94	

	CANTIDAD DE VIAJES: 2 (RUTA DE IDA Y VUELTA) KILÓMETROS DESTAPADOS APROX.: 8 KILÓMETROS PAVIMENTADOS APROX.: 2 TOTAL, KILÓMETROS APROX.: 10 KILOMETROS.
3	RUTA 3 ORIGEN: ESCUELA RURAL EL PARAMO DESTINO: INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR HORARIO: DE LUNES A VIERNES, JORNADA DE LA MAÑANA INICIANDO LA RUTA DE IDA A LAS 6:30AM – DE REGRESO A LAS 1:30 PM. VEHÍCULO REQUERIDO: BUS, BUSETA O MICROBÚS NÚMERO APROX. DE NIÑOS TRANSPORTADOS: 20. CANTIDAD DE VIAJES: 2 (RUTA DE IDA Y VUELTA) KILÓMETROSDESTAPADOS 2 APROX.: KILÓMETROS PAVIMENTADOS APROX.: 8.670 TOTAL TOTAL: 10 KILOMETROS VEHÍCULO REQUERIDO: BUS, BUSETA O MICROBÚS CANTIDAD DE VIAJES: 2 (RUTA DE IDA Y VUELTA)
4	RUTA 4 ORIGEN: SECTOR LA Y ISABELES- SEPTIMALY VEREDA SEPTIMALY DESTINO: INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL DIAMANTE HORARIO: DE LUNES A VIERNES, JORNADA DE LA MAÑANA INICIANDO LA RUTA DE IDA A LAS 6:15AM –DE REGRESO A LAS 1:00PM. VEHÍCULO REQUERIDO: BUSETA, MICROBUS, CAMIONETA NÚMERO APROX. DE NIÑOS TRANSPORTADOS: 8. CANTIDAD DE VIAJES: 2 (RUTA DE IDA Y VUELTA) KILÓMETROSDESTAPADOS APROX.: 20 TOTAL, KILÓMETROS APROX.: 20
5	RUTA 5 ORIGEN: SECTOR TESCUA-VIA SAN PEDRO DESTINO: INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL DIAMANTE HORARIO: DE LUNES A VIERNES, JORNADA DE LA MAÑANA INICIANDO LA RUTA DE IDA A LAS 6:30AM –DE REGRESO A LAS 1:00PM. VEHÍCULO REQUERIDO: BUSETA, MICROBÚS, CAMIONETA. NÚMERO APROX. DE NIÑOS TRANSPORTADOS: 10 CANTIDAD DE VIAJES: 2 (RUTA DE IDA Y VUELTA) KILÓMETROS DESTAPADOS APROX.: 9 KILÓMETROS PAVIMENTADOS APROX.: 1 TOTAL, KILÓMETROS APROX.: 10



SC-CER432198

archivo@pamplonita-nortedesantander.gov.co
 Palacio Municipal calle 3 N°2-08 Barrio Centro-Tel: 3204744339
www.pamplonita-nortedesantander.gov.co



 REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER ALCALDÍA DE PAMPLONITA Nit: 890506116-8	GESTIÓN DOCUMENTAL		FGED-02
			APROBACIÓN 11/02/2022
	PLIEGO DE CONDICIONES		VERSIÓN 4
		Página 22 de 94	

6	RUTA 6 ORIGEN: VEREDA EL VOLCÁN, PARTE ALTA DESTINO: INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL DIAMANTE HORARIO: DE LUNES A VIERNES, JORNADA DE LA MAÑANA INICIANDO LA RUTA DE IDA A LAS 6:00 AM – DE REGRESO A LAS 1:00PM. VEHÍCULO REQUERIDO: BUS, BUSETA, MICROBÚS NÚMERO APROX. DE NIÑOS TRANSPORTADOS: 20 CANTIDAD DE VIAJES: 2 (RUTA DE IDA Y VUELTA) KILÓMETROS DESTAPADOS APROX.: 14 KILÓMETROS PAVIMENTADOS APROX.: 2 TOTAL, KILÓMETROS APROX.: 16
7	RUTA 7: ORIGEN: PARQUE PRINCIPAL DE PAMPLONITA DESTINO: CENTRO EDUCATIVO RURAL LOS GUAYABALES HORARIO: DE LUNES A VIERNES, JORNADA DE LA MAÑANA INICIANDO LA RUTA DE IDA A LAS 6:10AM – DE REGRESO A LAS 12:15PM. VEHÍCULO REQUERIDO: BUS, MICROBUS NÚMERO APROX. DE NIÑOS TRANSPORTADOS: 35 CANTIDAD DE VIAJES: 2 (RUTA DE IDA Y VUELTA) KILOMETROS PAVIMENTADOS: 25 KM
8	RUTA 8 ORIGEN: SECTOR TRES PIEDRAS, EL REPOSO, DESTINO: INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR HORARIO: DE LUNES A VIERNES, JORNADA DE LA MAÑANA INICIANDOLA RUTA DE IDA A LAS 6:50AM – DE REGRESO A LAS 01:30 PM. VEHÍCULO REQUERIDO: BUSETA O MICROBÚS NÚMERO APROX. DE NIÑOS TRANSPORTADOS: 20 CANTIDAD DE VIAJES: 2 (RUTA DE IDA Y VUELTA) KILÓMETROS DESTAPADOS: 0 KILÓMETROS PAVIMENTADOS: 16 KILOMETROS
9	RUTA 9 ORIGEN: MATAGIRA DESTINO: INSTITUCION EDUCATIVA EL DIAMANTE HORARIO: DE LUNES A VIERNES, JORNADA DE LA MAÑANA INICIANDO LA RUTA DE IDA A LAS 6:30AM – DE REGRESO A LAS 1:30PM. VEHÍCULO REQUERIDO: BUSETA, MICROBUS NUMERO APROXIMADO DE NIÑOS: 10 CANTIDAD DE VIAJES: 2 (RUTA DE IDA Y VUELTA) 1 KILOMETROS DESTAPADOS: APROX 3 KILOMETROS PAVIMENTADOS: APROX 4 TOTAL DE KILOMETROS: APROX 7
10	RUTA 10: VEREDA ALTO SANTALUCIA DESTINO: INSTITUCION EDUCATIVA RURAL GUAYABALES HORARIO: DE LUNES A VIERNES, JORNADA DE LA MAÑANA INICIANDO LA RUTA DE IDA A LAS 5:30AM – DE REGRESO A LAS 1:00PM. NUMERO APROXIMADO DE NIÑOS: 7 VEHÍCULO REQUERIDO: CAMIONETA.



SC-CER432198

archivo@pamplonita-nortedesantander.gov.co
 Palacio Municipal calle 3 N°2-08 Barrio Centro-Tel: 3204744339
www.pamplonita-nortedesantander.gov.co



 REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER ALCALDÍA DE PAMPLONITA Nit: 890506116-8	GESTIÓN DOCUMENTAL		FGED-02	
			APROBACIÓN 11/02/2022	VERSIÓN 4
	PLIEGO DE CONDICIONES		Página 23 de 94	

	CANTIDAD DE VIAJES: 2 (RUTA DE IDA Y VUELTA) 10 KILOMETROS DESTAPADOS: APROX 8 KILOMETROS PAVIMENTADOS: APROX 18 TOTAL DE KILOMETROS: APROX 18
11	RUTA 11: RUTA SUJETA A EJECUCION CUANDO EL BUS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO PRESENTE FALLAS MECANICAS RUTA DE CONTINGENCIA ORIGEN: INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR - MUNICIPIO DE PAMPLONITA JORNADA DE LA MAÑANA INICIANDO LA RUTA DE IDA A LAS 6:00AM – DE REGRESO A LAS 1:15PM. RECORRIDO: SECTOR EL SALVADOR – SECTOR TOMPA VEREDA LA LIBERTAD – SECTOR LA TEJA – CORRAL DE PIEDRA – GUAYABALES – LA ESTRELLA – SANTA ANA - SAN LORENZO – EL DIAMANTE. DESTINO: LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR MUNICIPIO DE PAMPLONITA VEHICULO REQUERIDO: BUS NUMERO APROXIMADO DE NIÑOS: 42 CANTIDAD DE VIAJES: 2 (RUTA DE IDA Y VUELTA) KILOMETROS PAVIMENTADOS: APROX 25 TOTAL DE KILOMETROS: APROX 25

Ruta	Institución Beneficiaria	Vereda / Sector	Población estudiantil beneficiada (Cantidad)	Día
1	I.E. Nuestra Señora del Pilar	Vereda Llano Grande – Vereda Bataga, Sector La Uva	40	1
2	I.E. Nuestra Señora del Pilar	Vereda La Hojanca – Sector La Hoyada	15	1
3	I.E. Nuestra Señora del Pilar	Escuela Rural El Páramo	20	1
8	I.E. Nuestra Señora del Pilar	Sector Tres Piedras – El Reposo	20	1
11	I.E. Nuestra Señora del Pilar – Ruta de Contingencia	El Salvador – Tompa – Vereda La Libertad – La Teja – Corral de Piedra – Guayabales – La Estrella – Santa Ana – San Lorenzo – El Diamante	42	Sujeta a ejecución cuando el vehículo municipal presente fallas mecánicas
4	I.E. El Diamante	Vereda Septimaly – Sector La Y Isabelles	8	1
5	I.E. El Diamante	Sector Tescua – Vía San Pedro	10	1
6	I.E. El Diamante	Vereda El Volcán – Parte Alta	20	1
9	I.E. El Diamante	Sector Matagira	10	1
7	C.E.R. Guayabales	Parque Principal de Pamplonita – Centro Educativo Rural Los Guayabales	35	1
10	I.E.R. Guayabales	Vereda Alto Santa Lucía	7	1



SC-CER432198

archivo@pamplonita-nortedesantander.gov.co
 Palacio Municipal calle 3 N°2-08 Barrio Centro-Tel: 3204744339
www.pamplonita-nortedesantander.gov.co



 REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER ALCALDÍA DE PAMPLONITA Nit: 890506116-8	GESTIÓN DOCUMENTAL	FGED-02	
		APROBACIÓN 11/02/2022	VERSIÓN 4
	PLIEGO DE CONDICIONES	Página 24 de 94	

ESPECIFICACIONES TÉCNICA A EXIGIR

Para la adecuada prestación del servicio de transporte escolar, el proponente deberá acreditar el cumplimiento de las condiciones técnicas, operativas y legales que se establecen a continuación. Los requisitos exigidos deberán mantenerse vigentes durante toda la ejecución contractual y podrán ser verificados por la supervisión del contrato en cualquier momento.

1. REQUISITOS DE LOS VEHÍCULOS

Los vehículos destinados a la prestación del servicio deberán cumplir, como mínimo, con las siguientes condiciones:

- Tipo de vehículo: bus, buseta, microbús, van o vehículo autorizado para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, de acuerdo con la capacidad y las condiciones particulares establecidas para cada ruta.
- Capacidad: deberá corresponder al número aproximado de estudiantes establecido para la respectiva ruta, sin exceder en ningún caso la capacidad autorizada del vehículo.
- Tiempo de uso: los vehículos deberán encontrarse dentro del tiempo de uso permitido para la prestación del servicio de transporte escolar, de conformidad con la normativa vigente.
- Condiciones mecánicas: los vehículos deberán encontrarse en óptimas condiciones mecánicas, técnicas y de seguridad y contar con certificado de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes vigente, cuando resulte legalmente exigible.
- Condiciones físicas: los vehículos deberán permanecer limpios y en adecuado estado de conservación, con sillas, puertas, ventanas, sistemas de iluminación y demás componentes en correcto funcionamiento.
- Cinturones de seguridad: deberán disponer de los cinturones de seguridad exigidos por la normativa vigente, los cuales deberán permanecer funcionales durante toda la prestación del servicio.
- Identificación: los vehículos deberán contar con los distintivos, leyendas, colores e identificación exigidos para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial y el transporte escolar.



SC-CER432198

archivo@pamplonita-nortedesantander.gov.co
Palacio Municipal calle 3 N°2-08 Barrio Centro-Tel: 3204744339
www.pamplonita-nortedesantander.gov.co



 REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER ALCALDÍA DE PAMPLONITA Nit: 890506116-8	GESTIÓN DOCUMENTAL		FGED-02	
			APROBACIÓN 11/02/2022	VERSIÓN 4
	PLIEGO DE CONDICIONES		Página 25 de 94	

h) Vinculación: los vehículos deberán encontrarse legalmente vinculados a una empresa habilitada para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, cuando así corresponda conforme con la normativa aplicable.

i) Los vehículos deberán cumplir las demás condiciones técnicas, operativas y de seguridad exigidas por las disposiciones vigentes para la prestación del transporte escolar.

2. DOCUMENTACIÓN DE LOS VEHÍCULOS

Por cada vehículo propuesto para la ejecución del contrato deberá aportarse, como mínimo, la siguiente documentación:

- Copia de la licencia de tránsito.
- Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito – SOAT vigente.
- Certificado de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes vigente, cuando resulte exigible.
- Tarjeta de operación vigente correspondiente a la modalidad de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial.
- Pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual vigentes, con las coberturas exigidas para la modalidad del servicio.
- Documento que permita acreditar o verificar la vinculación del vehículo a la empresa de transporte habilitada, cuando corresponda.
- Los demás documentos que resulten legalmente exigibles para la operación del vehículo destinado a la prestación del servicio de transporte especial y escolar.

Toda la documentación deberá permanecer vigente durante la ejecución contractual. El vencimiento, suspensión o pérdida de vigencia de cualquiera de los documentos necesarios para la operación impedirá la utilización del respectivo vehículo hasta tanto se acredite su renovación o actualización.

3. PERSONAL MÍNIMO – CONDUCTORES

El contratista deberá garantizar la disponibilidad de un conductor debidamente habilitado para cada vehículo destinado a la ejecución de las rutas contratadas.



SC-CER432198

archivo@pamplonita-nortedesantander.gov.co
Palacio Municipal calle 3 N°2-08 Barrio Centro-Tel: 3204744339
www.pamplonita-nortedesantander.gov.co



 REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER ALCALDÍA DE PAMPLONITA Nit: 890506116-8	GESTIÓN DOCUMENTAL		FGED-02
			APROBACIÓN 11/02/2022
	PLIEGO DE CONDICIONES		VERSIÓN 4
		Página 26 de 94	

Los conductores deberán cumplir, como mínimo, con las siguientes condiciones:

- Contar con licencia de conducción vigente y correspondiente a la categoría requerida para la clase de vehículo asignado.
- Acreditar experiencia mínima de dos (2) años en conducción de vehículos de servicio público de transporte terrestre de pasajeros o transporte especial.
- Cumplir los requisitos de formación, capacitación o competencias que resulten exigibles para la conducción de vehículos destinados al servicio de transporte especial y escolar.
- Cumplir las normas de tránsito, transporte y seguridad vial aplicables.
- Mantener un comportamiento respetuoso y adecuado frente a los estudiantes, padres de familia, docentes, funcionarios y demás personas relacionadas con la ejecución del contrato.
- Conocer previamente la ruta asignada, los puntos de origen y destino, horarios, recorridos, puntos autorizados de ascenso y descenso y condiciones particulares de las vías.
- Disponer durante la operación de un medio de comunicación que permita mantener contacto con la empresa transportadora y atender oportunamente cualquier novedad.
- Abstenerse de conducir bajo los efectos de bebidas alcohólicas, sustancias psicoactivas o cualquier sustancia o condición que pueda afectar su capacidad para conducir de manera segura.

4. DOCUMENTACIÓN DE LOS CONDUCTORES

El proponente deberá presentar, respecto de cada uno de los conductores propuestos para la ejecución del contrato, los siguientes documentos:

- Hoja de vida debidamente diligenciada y suscrita, en la cual se relacione como mínimo la información personal, formación y experiencia laboral.
- Copia legible del documento de identidad.
- Copia de la licencia de conducción vigente correspondiente a la categoría requerida para el vehículo asignado.



SC-CER432198

archivo@pamplonita-nortedesantander.gov.co
Palacio Municipal calle 3 N°2-08 Barrio Centro-Tel: 3204744339
www.pamplonita-nortedesantander.gov.co



 REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER ALCALDÍA DE PAMPLONITA Nit: 890506116-8	GESTIÓN DOCUMENTAL		FGED-02
			APROBACIÓN 11/02/2022
	PLIEGO DE CONDICIONES		VERSIÓN 4
		Página 27 de 94	

d) Certificación o certificaciones que permitan acreditar mínimo dos (2) años de experiencia en conducción de vehículos de servicio público de transporte terrestre de pasajeros o transporte especial.

e) Soportes de formación, capacitación o competencias exigibles para la conducción en la modalidad de transporte especial, cuando corresponda.

f) Soportes de capacitación en seguridad vial y primeros auxilios, cuando resulten exigibles o hayan sido establecidos como requisito dentro del proceso.

g) Consulta o documento que permita verificar la información vigente del conductor en el Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT.

h) Consulta de antecedentes judiciales.

i) Certificado de antecedentes disciplinarios.

j) Certificado de antecedentes fiscales.

k) Consulta del Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.

l) Consulta de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de dieciocho (18) años (Ley 1918 de 2018), en la plataforma dispuesta por la Policía Nacional.

m) Los demás documentos que resulten legalmente exigibles para verificar que el conductor se encuentra autorizado y en condiciones para desarrollar la actividad.

La Entidad podrá verificar directamente la autenticidad y vigencia de la información suministrada mediante las plataformas oficiales dispuestas por las autoridades competentes.

5. RELACIÓN DE VEHÍCULOS, CONDUCTORES Y RUTAS

El proponente deberá presentar la relación de los vehículos y conductores que propone destinar a la prestación del servicio. Una vez adjudicado el contrato y antes del inicio de la ejecución, el contratista deberá entregar a la supervisión la relación definitiva, indicando como mínimo:

a) Número o identificación de la ruta.

b) Placa del vehículo.



SC-CER432198

archivo@pamplonita-nortedesantander.gov.co
 Palacio Municipal calle 3 N°2-08 Barrio Centro-Tel: 3204744339
www.pamplonita-nortedesantander.gov.co



 REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER ALCALDÍA DE PAMPLONITA Nit: 890506116-8	GESTIÓN DOCUMENTAL		FGED-02	
			APROBACIÓN 11/02/2022	VERSIÓN 4
	PLIEGO DE CONDICIONES		Página 28 de 94	

c) Clase de vehículo.

d) Modelo del vehículo.

e) Capacidad autorizada de pasajeros.

f) Número y vigencia de la tarjeta de operación.

g) Nombre completo e identificación del conductor.

h) Número y categoría de la licencia de conducción.

i) Número de teléfono de contacto del conductor.

j) Nombre y número de teléfono del responsable o coordinador de la operación.

La información deberá permanecer actualizada durante toda la ejecución contractual y cualquier modificación deberá ser informada oportunamente a la supervisión.

6. CONDICIONES DE OPERACIÓN DEL SERVICIO

El contratista deberá:

a) Garantizar la disponibilidad de los vehículos y conductores durante todos los días y horarios establecidos para la operación de las rutas.

b) Cumplir los recorridos, horarios, puntos de origen, destino, ascenso y descenso establecidos para cada ruta.

c) Abstenerse de modificar unilateralmente las rutas, recorridos, horarios, vehículos o demás condiciones de operación autorizadas.

d) Mantener comunicación permanente entre los conductores, el coordinador o responsable de la operación y la empresa transportadora.

e) Informar inmediatamente a la supervisión cualquier accidente, incidente, falla mecánica, cierre vial, afectación de la vía, condición climática o cualquier otra circunstancia que pueda afectar la continuidad o seguridad del servicio.

f) Garantizar que el número de pasajeros transportados no exceda la capacidad autorizada del vehículo.



SC-CER432198

archivo@pamplonita-nortedesantander.gov.co
 Palacio Municipal calle 3 N°2-08 Barrio Centro-Tel: 3204744339
www.pamplonita-nortedesantander.gov.co



 REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER ALCALDÍA DE PAMPLONITA Nit: 890506116-8	GESTIÓN DOCUMENTAL		FGED-02
			APROBACIÓN 11/02/2022
	PLIEGO DE CONDICIONES		VERSIÓN 4
		Página 29 de 94	

g) Garantizar el cumplimiento de las condiciones de seguridad establecidas para el transporte de estudiantes.

h) Realizar el ascenso y descenso de los estudiantes en los lugares establecidos y bajo condiciones adecuadas de seguridad.

i) Garantizar que el servicio sea prestado mediante los vehículos y conductores autorizados para la ejecución contractual.

j) Portar durante la prestación del servicio los documentos exigidos por las autoridades competentes.

7. MANTENIMIENTO DE LOS VEHÍCULOS

El contratista deberá contar con un programa o plan de mantenimiento preventivo y correctivo aplicable a los vehículos destinados a la ejecución del contrato.

Los mantenimientos deberán efectuarse con la periodicidad requerida de acuerdo con las características de los vehículos, kilometraje, condiciones de operación, estado de las vías y recomendaciones técnicas correspondientes.

La ejecución de actividades de mantenimiento no podrá afectar la continuidad del servicio. Cuando un vehículo deba ser retirado temporalmente de operación, el contratista deberá disponer oportunamente de un vehículo sustituto que cumpla con las condiciones técnicas, legales y de seguridad establecidas.

8. ELEMENTOS DE PREVENCIÓN Y SEGURIDAD

Cada vehículo deberá contar permanentemente con los elementos de prevención y seguridad exigidos por la normativa vigente, en adecuado estado de funcionamiento y dentro de sus períodos de vigencia cuando corresponda.

Como mínimo, deberá disponer de:

- a) Equipo de carretera reglamentario.
- b) Extintor vigente y adecuado para el vehículo.
- c) Botiquín de primeros auxilios.
- d) Señales preventivas o reflectivas.



SC-CER432198

archivo@pamplonita-nortedesantander.gov.co
 Palacio Municipal calle 3 N°2-08 Barrio Centro-Tel: 3204744339
www.pamplonita-nortedesantander.gov.co



 REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER ALCALDÍA DE PAMPLONITA Nit: 890506116-8	GESTIÓN DOCUMENTAL		FGED-02	
	PLIEGO DE CONDICIONES		APROBACIÓN 11/02/2022	VERSIÓN 4
			Página 30 de 94	

e) Herramientas básicas necesarias para la atención de contingencias.

f) Llanta de repuesto en condiciones adecuadas.

g) Los demás elementos exigidos por las normas de tránsito y transporte.

9. IDENTIFICACIÓN PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR

Los vehículos deberán contar con los distintivos e identificación exigidos para la prestación del transporte escolar y el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial.

La identificación deberá permanecer visible y en adecuado estado durante toda la ejecución contractual.

10. SISTEMA DE COMUNICACIÓN

Durante la operación, los conductores deberán disponer de un medio de comunicación que permita mantener contacto con la empresa transportadora y atender inmediatamente las novedades relacionadas con las rutas.

El contratista deberá informar a la supervisión los números de contacto correspondientes a los conductores y al responsable o coordinador de la operación y mantener dicha información actualizada durante toda la ejecución contractual.

11. SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA OPERACIÓN

El contratista deberá disponer de mecanismos que permitan realizar seguimiento a la operación de los vehículos y verificar el cumplimiento de las rutas y horarios establecidos.

Cuando los vehículos dispongan de sistemas de posicionamiento o seguimiento satelital – GPS, la información correspondiente deberá encontrarse disponible para efectos de seguimiento cuando sea requerida por la supervisión, de acuerdo con las condiciones ofrecidas y las obligaciones contractuales.

12. PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL – PESV

El proponente deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV que le resulten aplicables de conformidad con la normativa vigente.



SC-CER432198

archivo@pamplonita-nortedesantander.gov.co
 Palacio Municipal calle 3 N°2-08 Barrio Centro-Tel: 3204744339
www.pamplonita-nortedesantander.gov.co



 REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER ALCALDÍA DE PAMPLONITA Nit: 890506116-8	GESTIÓN DOCUMENTAL		FGED-02	
			APROBACIÓN 11/02/2022	VERSIÓN 4
	PLIEGO DE CONDICIONES		Página 31 de 94	

Cuando el proponente cuente con una flota de vehículos automotores o no automotores superior a diez (10) unidades, o contrate o administre personal de conductores, deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el diseño e implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial, de acuerdo con su misionalidad y tamaño y articulado con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST.

Para acreditar este requisito deberá aportar certificación suscrita por el representante legal en la cual manifieste el cumplimiento de las obligaciones correspondientes al PESV.

El contratista deberá mantener el cumplimiento de estas condiciones durante toda la ejecución contractual.

13. SIS/PESV – SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE

Cuando el proponente se encuentre obligado al reporte de información ante la Superintendencia de Transporte, deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el Sistema de Información de Seguimiento e Implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial – SIS/PESV.

El proponente deberá aportar el soporte correspondiente que permita verificar el cumplimiento de los reportes que le resulten exigibles de acuerdo con la normativa vigente.

14. HABILITACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El proponente deberá acreditar que se encuentra legalmente constituido y debidamente habilitado por la autoridad competente para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial.

Para acreditar este requisito deberá presentar copia del acto administrativo mediante el cual se otorgó la respectiva habilitación, la cual deberá encontrarse vigente a la fecha de cierre del proceso y mantenerse durante toda la ejecución contractual.

No se exigirá una antigüedad mínima de la habilitación. La experiencia del proponente será verificada de manera independiente mediante los requisitos de experiencia establecidos por la Entidad dentro del proceso de selección.

El servicio deberá ejecutarse bajo la responsabilidad de la empresa legalmente habilitada y mediante vehículos que cumplan las condiciones establecidas para la modalidad de servicio requerida.

15. CAPACIDAD OPERATIVA



SC-CER432198

archivo@pamplonita-nortedesantander.gov.co
Palacio Municipal calle 3 N°2-08 Barrio Centro-Tel: 3204744339
www.pamplonita-nortedesantander.gov.co



 REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER ALCALDÍA DE PAMPLONITA Nit: 890506116-8	GESTIÓN DOCUMENTAL		FGED-02	
			APROBACIÓN 11/02/2022	VERSIÓN 4
	PLIEGO DE CONDICIONES		Página 32 de 94	

El proponente deberá acreditar capacidad operativa suficiente para atender las rutas requeridas por el Municipio, mediante vehículos que se encuentren legalmente habilitados o vinculados para la prestación del servicio, según corresponda.

La cantidad, clase y capacidad de los vehículos deberán guardar correspondencia con las características de las rutas y con el número aproximado de estudiantes establecido para cada una.

La capacidad operativa deberá permitir la atención de las rutas en los horarios establecidos sin afectar la continuidad, oportunidad y seguridad del servicio.

16. CONTROL DE ALCOHOL Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

El contratista deberá cumplir las obligaciones que le resulten aplicables en materia de prevención y control del consumo de alcohol y sustancias psicoactivas por parte de los conductores.

En ningún caso podrá permitir la conducción de un vehículo por una persona que se encuentre bajo los efectos de alcohol, sustancias psicoactivas, medicamentos o cualquier otra sustancia o condición que pueda comprometer su capacidad para conducir de manera segura.

El contratista deberá implementar los controles que correspondan y conservar los respectivos soportes, los cuales podrán ser requeridos por la supervisión durante la ejecución contractual.

17. CONTINUIDAD DEL SERVICIO Y VEHÍCULOS DE REEMPLAZO

El contratista será responsable de garantizar la continuidad del transporte escolar durante todo el plazo contractual.

Cuando un vehículo presente una falla mecánica, accidente, inmovilización, vencimiento de documentos o cualquier circunstancia que impida su operación, deberá ser sustituido oportunamente por otro vehículo que cumpla integralmente las condiciones técnicas, legales, operativas y de seguridad exigidas.

El vehículo sustituto deberá tener capacidad suficiente para atender el número de estudiantes de la respectiva ruta y contar con la totalidad de la documentación vigente requerida para la prestación del servicio.

La sustitución no generará costos adicionales para el Municipio ni podrá utilizarse como justificación para suspender o interrumpir la prestación del servicio.



SC-CER432198

archivo@pamplonita-nortedesantander.gov.co
Palacio Municipal calle 3 N°2-08 Barrio Centro-Tel: 3204744339
www.pamplonita-nortedesantander.gov.co



 REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER ALCALDÍA DE PAMPLONITA Nit: 890506116-8	GESTIÓN DOCUMENTAL	FGED-02	
		APROBACIÓN 11/02/2022	VERSIÓN 4
	PLIEGO DE CONDICIONES	Página 33 de 94	

Lo anterior se aplicará sin perjuicio de la ruta de contingencia expresamente prevista por el Municipio para atender la eventual indisponibilidad del vehículo de propiedad municipal, cuya activación y reconocimiento económico estarán sujetos a las condiciones específicas establecidas para dicho componente.

18. OBLIGACIÓN DE MANTENER LAS CONDICIONES TÉCNICAS

Todos los requisitos técnicos, documentales, operativos, de seguridad, de personal, capacidad operativa y habilitación acreditados dentro del proceso deberán mantenerse durante la ejecución contractual.

El contratista deberá informar inmediatamente a la supervisión cualquier modificación, pérdida de vigencia, suspensión, cancelación o circunstancia que afecte los documentos, vehículos, conductores, habilitación o demás condiciones necesarias para la prestación del servicio.

La supervisión podrá efectuar en cualquier momento verificaciones documentales y operativas sobre los vehículos, conductores y demás condiciones de ejecución, así como requerir la actualización o presentación de los soportes necesarios para verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

13.3. CLASIFICACIÓN UNSPSC

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del proceso de contratación, teniendo en cuenta la clasificación de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (versión 14.080) y lo estipulado en la Circular Externa Única de 15 de julio de 2022 por Colombia Compra Eficiente, son los siguientes:

CLASIFICACION UNSPSC	PRODUCTO
78111800	Transporte de pasajero por carrera

La Secretaría de Gobierno aclara que la clasificación UNSPSC se incluye a manera informativa para determinar los códigos que se relacionan con el objeto del proceso, por tanto, dicha clasificación no será objeto de verificación por parte de la Entidad ni se constituye en requisito habilitante, ni ponderable.

14. PRESUPUESTO ASIGNADO

El presupuesto estimado para el presente proceso será **CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS / MCTE M/CTE (\$175.000.000)**, con cargo a los siguientes rubros:

VIGENCIA	CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
----------	--------	--------	-------



SC-CER432198

archivo@pamplonita-nortedesantander.gov.co
Palacio Municipal calle 3 N°2-08 Barrio Centro-Tel: 3204744339
www.pamplonita-nortedesantander.gov.co



 REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER ALCALDÍA DE PAMPLONITA Nit: 890506116-8	GESTIÓN DOCUMENTAL		FGED-02	
			APROBACIÓN 11/02/2022	VERSIÓN 4
	PLIEGO DE CONDICIONES		Página 34 de 94	
2026	2.3.2.02.02.006.22.15 2.3.2.02.02.006.22.02 2.3.2.02.02.006.22.09 2.3.2.02.02.006.22.01	Servicio de Transporte Escolar Servicio de Transporte Escolar Servicio de Transporte Escolar RB Servicio de Transporte Escolar	\$110.000.000 \$41.904.198 \$19.058.923,62 \$4.036.878,3 8	

14.1. CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para llevar a cabo el presente proceso contractual, la entidad cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 09 092302 de fecha 23 de septiembre de 2026.

PRECIOS UNITARIOS OFICIALES DE REFERENCIA. El presupuesto oficial se determinó con base en los siguientes valores diarios de referencia por ruta (ida y regreso), que constituyen el precio unitario máximo que puede ofertarse para cada ruta:

Ruta	Institución educativa	Origen / sector	Estud .	Valor diario ref.	Días	Subtotal
1	I.E. Nuestra Señora del Pilar	Llano Grande – Bataga (La Uva)	40	\$930.000	31	\$28.830.000
2	I.E. Nuestra Señora del Pilar	La Hojancha – La Hoyada	15	\$500.000	31	\$15.500.000
3	I.E. Nuestra Señora del Pilar	Escuela Rural El Páramo	20	\$690.000	31	\$21.390.000
4	I.E. El Diamante	La Y Isabeles – Septimaly	8	\$400.000	31	\$12.400.000
5	I.E. El Diamante	Tescua – Vía San Pedro	10	\$370.000	31	\$11.470.000
6	I.E. El Diamante	El Volcán, parte alta	20	\$470.000	31	\$14.570.000
7	Guayabales (C.E.R./I.E.R.)	Parque principal de Pamplonita	35	\$800.000	31	\$24.800.000
8	I.E. Nuestra Señora del Pilar	Tres Piedras – El Reposo	20	\$420.000	31	\$13.020.000
9	I.E. El Diamante	Matagira	10	\$350.000	31	\$10.850.000
10	I.E.R. Guayabales	Vereda Alto Santa Lucía	7	\$680.000	31	\$21.080.000
	SUBTOTAL RUTAS REGULARES		185	\$5.610.000	31	\$173.910.000
11	I.E. Nuestra Señora del Pilar (contingencia, eventual)	El Salvador – Tompa – La Libertad – La Teja – Corral de Piedra – Guayabales – La Estrella – Santa Ana – San Lorenzo – El Diamante	42	\$480.000	2 (mín.)	\$1.090.000 (bolsa)
	TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL		227			\$175.000.000

14.2. CRONOGRAMA:

El cronograma aplicable al presente proceso será el publicado en la plataforma SECOP II.

Las fechas antes indicadas podrán variar de establecerlo así la secretaría, de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en la presente invitación para la prórroga de los plazos del proceso. La modificación de fechas incluye la posibilidad de disminuir los plazos que le corren a la secretaría.

15. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Para el presente proceso de selección, los interesados en participar podrán presentar la



SC-CER432198

archivo@pamplonita-nortedesantander.gov.co
Palacio Municipal calle 3 N°2-08 Barrio Centro-Tel: 3204744339
www.pamplonita-nortedesantander.gov.co



 REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER ALCALDÍA DE PAMPLONITA Nit: 890506116-8	GESTIÓN DOCUMENTAL		FGED-02
			APROBACIÓN 11/02/2022
	PLIEGO DE CONDICIONES		VERSIÓN 4
		Página 35 de 94	

propuesta conforme a los criterios establecidos en la presente invitación pública, Anexo Técnico, formatos y demás anexos.

NOTA 1: El proponente solo podrá presentar una única oferta, teniendo en cuenta su capacidad técnica y económica de la siguiente manera:

La propuesta debe sujetarse a las condiciones, plazos y demás aspectos contemplados en la invitación. Su presentación implica que el proponente ha analizado a cabalidad los diferentes aspectos y requisitos de este documento y las labores que le corresponde desarrollar en el evento en que sea seleccionado y que acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en las normas vigentes y en este documento.

Las propuestas deberán presentarse únicamente a través de la Plataforma del SECOP II, en la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso, para la entrega de propuestas.

Nota: Los Proponentes deberán estar registrados en el SECOP II como proveedores, para lo cual en caso de dudas pueden comunicarse con la mesa de ayuda de Colombia Compra Eficiente.

No se aceptarán propuestas que por cualquier causa lleguen con posterioridad a la fecha y hora señalada en el presente proceso de selección, para su entrega, así como aquellas propuestas que sean enviadas a través de un medio distinto a la Plataforma de SECOP II.

Las propuestas deberán estar escritas en idioma castellano, y deben referirse y sujetarse a cada uno de los puntos contenidos en la invitación.

La carta de presentación de la propuesta deberá llevar la firma autógrafa del representante legal o del apoderado debidamente constituido o del representante del Consorcio o Unión Temporal, cuando de éstos se trate.

Cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberá presentar, según sea el caso, los documentos solicitados a los oferentes individuales, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

El proponente deberá diligenciar y enviar los anexos del presente proceso de selección.

El proponente podrá solicitar el retiro de su oferta a la entidad, hasta antes del vencimiento del plazo previsto para el cierre del presente proceso de selección. En tal caso, en la diligencia de entrega de propuestas no se abrirán los sobres que contengan el original y las copias de la propuesta retirada.

Estarán a cargo del proponente, todos los costos asociados a la preparación, elaboración y presentación de la propuesta. Por lo tanto, la entidad no reconocerá reembolso por este



SC-CER432198

archivo@pamplonita-nortedesantander.gov.co
 Palacio Municipal calle 3 N°2-08 Barrio Centro-Tel: 3204744339
www.pamplonita-nortedesantander.gov.co



 REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER ALCALDÍA DE PAMPLONITA Nit: 890506116-8	GESTIÓN DOCUMENTAL		FGED-02
			APROBACIÓN 11/02/2022
	PLIEGO DE CONDICIONES		VERSIÓN 4
		Página 36 de 94	

concepto.

Las modificaciones, aclaraciones, tachaduras, interlineados o enmiendas de las propuestas deberán ser convalidadas con la firma al pie o margen de la misma, de quien suscribe la carta de presentación de la propuesta. Sin este requisito las modificaciones o enmiendas no serán consideradas válidas.

La entidad no aceptará propuestas complementarias o modificatorias, ni observaciones, ni solicitudes de aclaraciones, presentadas con posterioridad a la entrega de propuestas del presente proceso de selección.

En caso de presentarse diferencias en los valores expresados en letras y en números, se tomará el valor expresado en letras.

15.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

LOS INTERESADOS deberán diligenciar la propuesta técnica, de acuerdo a lo contenido en el numeral 13.2 contenido en el presente documento.

1. OBJETO DEL PROCESO

SUMISTRO PRESTAR SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE PAMPLONITA RESIDENTES EN LA ZONA RURAL DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR.

2. ALCANCE DEL SERVICIO

El servicio comprenderá el traslado diario de los estudiantes desde sus lugares de residencia hasta las sedes educativas asignadas y su respectivo retorno, de acuerdo con las rutas, horarios y frecuencias definidos por la Entidad.

Incluye la planeación, organización, operación, control, reemplazo de vehículos en caso de contingencias, atención de emergencias y todas las actividades necesarias para garantizar la correcta prestación del servicio.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

3.1 Tipo de servicio

Servicio de transporte escolar terrestre de pasajeros, conforme a la normatividad vigente del sector transporte.

3.2 Rutas y horarios



SC-CER432198

archivo@pamplonita-nortedesantander.gov.co
Palacio Municipal calle 3 N°2-08 Barrio Centro-Tel: 3204744339
www.pamplonita-nortedesantander.gov.co



 REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER ALCALDÍA DE PAMPLONITA Nit: 890506116-8	GESTIÓN DOCUMENTAL	
	APROBACIÓN 11/02/2022	VERSIÓN 4
	PLIEGO DE CONDICIONES	
	Página 37 de 94	

- Las rutas serán definidas por la Entidad contratante.
- Los horarios deberán ajustarse a la jornada académica de cada institución.
- El contratista deberá cumplir estrictamente con los recorridos y frecuencias establecidas.
- La Entidad podrá modificar rutas u horarios cuando las necesidades del servicio lo requieran.

3.3 Vehículos

Los vehículos deberán cumplir como mínimo con:

- Estar legalmente habilitados para transporte de pasajeros.
- Contar con tarjeta de operación vigente.
- Tener revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes vigente.
- Contar con SOAT vigente.
- Pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual.
- Capacidad acorde al número de estudiantes asignados.
- Señalización visible de "TRANSPORTE ESCOLAR".
- Cinturones de seguridad en todos los asientos.
- Puertas y sistemas de cierre en buen estado.
- Botiquín, extintor, equipo de carretera.
- Adecuado estado de llantas, frenos, luces y sistema eléctrico.

3.4 Conductores

Los conductores deberán:

- Contar con licencia de conducción vigente acorde al tipo de vehículo.
- Acreditar experiencia mínima en transporte de pasajeros.
- No tener antecedentes que comprometan la seguridad de los estudiantes.
- Estar afiliados al sistema de seguridad social integral.
- Contar con capacitación en:
 - Seguridad vial.
 - Primeros auxilios básicos.
 - Manejo de situaciones de emergencia.
 - Atención a población infantil y adolescente.

3.5 Seguridad del servicio

El contratista deberá garantizar:

- Cumplimiento de las normas de tránsito.
- Ascenso y descenso seguro de los estudiantes.
- No sobrecupo.



SC-CER432198

archivo@pamplonita-nortedesantander.gov.co
 Palacio Municipal calle 3 N°2-08 Barrio Centro-Tel: 3204744339
www.pamplonita-nortedesantander.gov.co



 REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER ALCALDÍA DE PAMPLONITA Nit: 890506116-8	GESTIÓN DOCUMENTAL	FGED-02	
		APROBACIÓN 11/02/2022	VERSIÓN 4
	PLIEGO DE CONDICIONES	Página 38 de 94	

- Control de velocidad.
- Trato digno y respetuoso.
- Implementación de protocolos de emergencia.
- Comunicación permanente con la Entidad.

3.6 Operación del servicio

- Prestación continua e ininterrumpida.
- Disponibilidad de vehículos de reemplazo.
- Atención inmediata de fallas mecánicas.
- Ajustes operativos cuando la Entidad lo solicite.
- Cobertura total de las rutas asignadas.

3.7 Informes y control

El contratista deberá:

- Llevar registros diarios de operación.
- Reportar novedades.
- Presentar informes periódicos.
- Atender visitas de supervisión.
- Permitir inspecciones técnicas.

3.8 Cumplimiento normativo

El servicio deberá ajustarse a:

- Normas del sector transporte.
- Normas de seguridad vial.
- Normas de protección de menores.
- Normativa ambiental aplicable.
- Normas de contratación estatal.

4. OBLIGACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATISTA

1. Garantizar la prestación del servicio conforme a las rutas y horarios asignados.
2. Mantener los vehículos en óptimas condiciones.
3. Disponer de conductores capacitados y certificados.
4. Garantizar la seguridad de los estudiantes.
5. Reemplazar vehículos cuando sea necesario.
6. Reportar novedades.
7. Cumplir toda la normatividad aplicable.
8. Atender las instrucciones del supervisor.
9. Presentar informes.



SC-CER432198

archivo@pamplonita-nortedesantander.gov.co
 Palacio Municipal calle 3 N°2-08 Barrio Centro-Tel: 3204744339
www.pamplonita-nortedesantander.gov.co



 REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER ALCALDÍA DE PAMPLONITA Nit: 890506116-8	GESTIÓN DOCUMENTAL		FGED-02
			APROBACIÓN 11/02/2022
	PLIEGO DE CONDICIONES		VERSIÓN 4
		Página 39 de 94	

10. Garantizar continuidad del servicio.

5. CRITERIOS DE CALIDAD

El servicio se evaluará bajo los siguientes criterios:

- Puntualidad
- Continuidad
- Seguridad
- Trato digno
- Confiabilidad
- Cumplimiento de rutas

16. CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA LA OFERTA MÁS FAVORABLE

16.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN – HABILITANTE

Los requisitos habilitantes para establecer la capacidad jurídica serán descritos de manera detallada en la Invitación pública que emite la Secretaría de Gobierno, no obstante, a continuación, se establecen los criterios mínimos de habilitación jurídica para el presente proceso:

16.2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

A. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DEBIDAMENTE FIRMADA

Carta de presentación de la oferta debidamente firmada por la proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica o, por el representante de la unión temporal o consorcio.

En esta carta el proponente manifestará bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política o en la Ley. ANEXO.

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, la manifestación, bajo la gravedad del juramento, de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política o en la Ley se hará por cada uno de sus miembros.

Junto con la carta de presentación, el proponente debe aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta.

B. FORMATO HOJA DE VIDA DE PERSONA NATURAL O JURIDICA SEGÚN SEA EL CASO



SC-CER432198

archivo@pamplonita-nortedesantander.gov.co
 Palacio Municipal calle 3 N°2-08 Barrio Centro-Tel: 3204744339
www.pamplonita-nortedesantander.gov.co



 REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER ALCALDÍA DE PAMPLONITA Nit: 890506116-8	GESTIÓN DOCUMENTAL		FGED-02	
			APROBACIÓN 11/02/2022	VERSIÓN 4
	PLIEGO DE CONDICIONES		Página 40 de 94	

Y FORMATO DE DECLARACION DE BIENES Y RENTAS.

El oferente deberá diligenciar el formato Único hoja de vida, según el formato del Departamento Administrativo de la Función pública.

De igual manera, debe presentar el formato de bienes y rentas diligenciado en la plataforma dispuesta por el Departamento Administrativo de la función pública <https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/login/auth>

Si se trata de un consorcio o Unión Temporal cada uno de sus integrantes deberá anexar los documentos anteriormente mencionados.

C. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA

Si el proponente es persona natural deberá presentar copia legible de la cédula de ciudadanía o en el evento de que el oferente sea persona jurídica, allegará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.

Si se trata de un consorcio o unión Temporal cada uno de sus integrantes deberá anexar la cédula de ciudadanía.

D. REGISTRO UNICO TRIBUTARIO

Para tal efecto se adjuntará la copia del Registro único Tributario (Actualizado), expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).

El proponente deberá estar inscrito en las siguientes actividades.

Los proponentes sea persona natural o jurídica, deberá incluir en su oferta el Registro Único Tributario, en caso de presentarse como consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberán incluir en su oferta el Registro Único Tributario , actualizado con ajuste a la Resolución No. 00114 de 21 de diciembre 2020, por la cual adopta la nueva clasificación de las actividades económicas a partir del 1° de Enero de 2021, lo que conlleva la actualización del Código CIIU de acuerdo con esta nueva versión, deberá estar registrado en una actividad de este relacionado con el objeto a contratar.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada persona natural, jurídica o firma integrante de los mismos, deberá cumplir con esta clasificación.

E. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Las personas naturales que, por Disposición legal, deben estar inscritos en la Cámara de Comercio, su actividad mercantil deberá estar relacionada con el objeto del presente proceso de



SC-CER432198

archivo@pamplonita-nortedesantander.gov.co
 Palacio Municipal calle 3 N°2-08 Barrio Centro-Tel: 3204744339
www.pamplonita-nortedesantander.gov.co



 REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER ALCALDÍA DE PAMPLONITA Nit: 890506116-8	GESTIÓN DOCUMENTAL		FGED-02
			APROBACIÓN 11/02/2022
	PLIEGO DE CONDICIONES		VERSIÓN 4
		Página 41 de 94	

contratación.

El registro mercantil deberá tener una vigencia no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso.

Si el proponente es una persona jurídica, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante el certificado expedido por la Cámara de Comercio.

El certificado deberá contener la siguiente información:

Una vigencia no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso.

EL objeto social de la persona jurídica deberá ser relacionado con el objeto a contratar, para el caso de los consorcios y uniones temporales, cada integrante de estos deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante el certificado expedido por la Cámara de Comercio.

F. AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA O ASAMBLEA DE SOCIOS

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, en razón a la cuantía, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano societario competente donde se acredite su autorización para participar en el presente proceso, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de ser seleccionado.

La autorización deberá expedirse con fecha anterior al cierre del proceso, sin que exceda treinta (30) días calendario y su vigencia no debe ser inferior al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

En caso de consorcio o Unión temporal, también deberá cumplir lo solicitado anteriormente, es decir cada interviniente de la unión temporal o consorcio deberá en caso de que el representante legal tenga restricciones para celebrar procesos en cuanto al factor cuantía, adjuntar a la propuesta autorización expresa de la junta directiva del órgano societario, teniendo en cuenta el porcentaje de participación en la unión temporal o consorcio.

G. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE LAS UNIONES TEMPORALES, CONSORCIOS.

Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento de lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993 y para la presentación de la propuesta deberá tener en cuenta lo siguiente: (Ver el Requisitos conforme los Documentos información conforme los documentos del proceso Anexos).

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO O UNIÓN



SC-CER432198

archivo@pamplonita-nortedesantander.gov.co
Palacio Municipal calle 3 N°2-08 Barrio Centro-Tel: 3204744339
www.pamplonita-nortedesantander.gov.co



 REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER ALCALDÍA DE PAMPLONITA Nit: 890506116-8	GESTIÓN DOCUMENTAL		FGED-02	
			APROBACIÓN 11/02/2022	VERSIÓN 4
	PLIEGO DE CONDICIONES		Página 42 de 94	

TEMPORAL.

- En el caso de la UNIÓN TEMPORAL, señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio de Pamplonita.
- Los miembros del consorcio o unión temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato; a su vez designarán el representante del consorcio o unión temporal, acompañándolo del poder legal que lo constituye como tal.
- La duración del consorcio o unión temporal deberá ser durante el término de la vigencia del contrato y un (1) año más. Por lo tanto, en el documento de conformación deberá indicarse que no podrá ser disuelto ni liquidado durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscribe. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el consorcio o unión temporal.
- Los términos y extensión de la participación de la Unión Temporal no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la alcaldía municipal de Pamplonita.
- Toda la información solicitada acerca de los proponentes debe ser presentada por cada una de las personas que integran el consorcio o unión temporal.
- Cuando se obre en ejercicio de poder especial, es necesario que en el mismo se exprese concretamente que se otorga la facultad de participar en la contratación, suscribir el contrato o contratos que de ella se deriven, para su ejecución, representación judicial, por lo menos por el término de un (1) año más.
- Las ofertas deberán estar suscritas por el representante legal o su equivalente en la firma, consorcio o unión temporal, quien debe tener facultades.

H. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente debe allegar con su propuesta, el original de la póliza de seriedad de la propuesta con vigencia de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de presentación de la oferta, acompañada de sus condiciones generales y el recibo de pago, la cual debe constituirse por el diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

La garantía contendrá:

Beneficiario	Municipio de Pamplonita NIT. 890506116-8
Objeto	SUMISTRO PRESTAR SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE PAMPLONITA RESIDENTES EN LA ZONA RURAL DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR
Suficiencia	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial.
Vigencia	sesenta (60) días calendario
Tomador/Afianzador	Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de



SC-CER432198

archivo@pamplonita-nortedesantander.gov.co
Palacio Municipal calle 3 N°2-08 Barrio Centro-Tel: 3204744339
www.pamplonita-nortedesantander.gov.co



 REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER ALCALDÍA DE PAMPLONITA Nit: 890506116-8	GESTIÓN DOCUMENTAL	FGED-02	
		APROBACIÓN 11/02/2022	VERSIÓN 4
	PLIEGO DE CONDICIONES	Página 43 de 94	

existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, sin utilizar sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá identificarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de todos y cada uno de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales, ni a nombre del consorcio o unión temporal; con indicación de su identificación, porcentajes de participación y firmada por el representante legal de la asociación respectiva.
--

Lo anterior, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la citada garantía.

I. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES, JUDICIALES Y MEDIDAS CORRECTIVAS

No ser responsable fiscal ni tener antecedentes disciplinarios que lo inhabiliten para contratar. Para el efecto la entidad verificará si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentran señalados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República y en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.

NOTA: Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM (Ley 2097 de 2021). La Entidad consultará el REDAM respecto del proponente persona natural, del representante legal y de los integrantes de proponentes plurales. Adicionalmente, el proponente declarará bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación, que no se encuentra reportado como deudor alimentario moroso.

NOTA 1: TODOS LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURIDICO DEBEN ESTAR EN FIRME, NO SE ACEPTARÁ NINGUN DOCUMENTO EN TRAMITE.

J. CUMPLIMIENTO DE APORTES DEL PROPONENTE AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

- En el caso de que el proponente sea una persona natural deberá CERTIFICAR que se encuentra afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral y al día en sus aportes al momento de presentar la oferta y efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con la normatividad legal vigente, durante la vigencia del contrato.
- Para efectos de que el oferente sea una persona jurídica deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley; o por el contador y el representante legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de



SC-CER432198

archivo@pamplonita-nortedesantander.gov.co
Palacio Municipal calle 3 N°2-08 Barrio Centro-Tel: 3204744339
www.pamplonita-nortedesantander.gov.co



 REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER ALCALDÍA DE PAMPLONITA Nit: 890506116-8	GESTIÓN DOCUMENTAL	
	FGED-02	
	APROBACIÓN 11/02/2022	VERSIÓN 4
	PLIEGO DE CONDICIONES	Página 44 de 94

Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Esta certificación debe acompañarse de la fotocopia de la tarjeta profesional del contador público que la avale y su certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores Públicos vigente a la fecha de presentación de la oferta, tanto para el Contador, como para el Revisor Fiscal si lo hubiere.

- En caso de que el interesado, persona natural o jurídica, funcione desde una zona franca, o este cobijado por reglamentación tributaria especial, o no tenga personal a cargo, o disfrute de pensión y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales o de alguno de los aportes de seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar claramente cada una de estas circunstancias en la mencionada certificación.

Nota: Para el caso de consorcios, uniones temporales u otras formas asociativas, que se presenten, cada uno de sus integrantes deberá aportar la respectiva certificación, con la documentación exigida para persona natural o jurídica.

K. DOCUMENTOS DEL CONTADOR PÚBLICO

El Contador Público Colombiano, que avale o certifique cualesquiera de los documentos presentados en la oferta inicial o a requerimiento de la entidad, debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción, antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta y la respectiva cédula de ciudadanía.

16.3. FACTOR HABILITADOR FINANCIERO

Los documentos que conforman este numeral son verificables y como tal se constituyen en un requisito habilitante para la participación en este proceso de selección.

Todas las personas (naturales o jurídicas) que en forma individual o asociada demuestren interés en participar en el presente proceso de selección, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

La verificación financiera se efectuará con base en la capacidad financiera presentada en el Registro Único de Proponentes cuya información debe encontrarse con corte al 31 de diciembre de 2025, vigente y en firme, teniendo como base los indicadores señalados a continuación, su resultado determinará la solidez de la empresa a contratar y el nivel de riesgo de los oferentes. Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.



SC-CER432198

archivo@pamplonita-nortedesantander.gov.co
 Palacio Municipal calle 3 N°2-08 Barrio Centro-Tel: 3204744339
www.pamplonita-nortedesantander.gov.co



 REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER ALCALDÍA DE PAMPLONITA Nit: 890506116-8	GESTIÓN DOCUMENTAL		FGED-02	
			APROBACIÓN 11/02/2022	VERSIÓN 4
	PLIEGO DE CONDICIONES		Página 45 de 94	

Con base en la información financiera suministrada en las propuestas con corte a 31 de diciembre de 2025, se tendrán en cuenta los siguientes indicadores, así:

CUADRO 1. INDICADORES FINANCIEROS

INDICADORES FINANCIEROS	INDICADOR	CONCEPTO	MARGEN SOLICITADO
CAPACIDAD FINANCIERA	Índice de Liquidez	Activo corriente/ pasivo corriente	Mayor o igual a 14
	Índice de Endeudamiento	Pasivo total / activo total	Igual o menor al 0,10
	Razón de cobertura de Intereses	Utilidad operacional / gastos de intereses	Mayor o igual a 25.5
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional / patrimonio	Igual o Mayor a 0.15
	Rentabilidad del activo	Utilidad operacional / activo total	Igual o Mayor a 0.10

En caso de presentarse la propuesta a través de Consortio o Unión Temporal, los indicadores se obtendrán de la suma de los índices de cada uno de sus integrantes, proporcionalmente a su porcentaje de participación de conformidad a lo señalado en el manual de Colombia Compra Eficiente para determinar y verificar los requisitos habilitantes de los procesos de contratación, versión M-DVRHPC-03, usando la siguiente fórmula:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

El no cumplimiento de los índices requeridos para cada uno de los factores resultará en una propuesta NO HÁBIL.

NOTA 1: En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, los integrantes deberán presentar cada uno su correspondiente Certificado de inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de Proponentes -RUP- de manera separada.

NOTA 2: Para aquellos casos en que el proponente tenga menos de un año de constitución, la verificación se realizará con base en la información registrada en el Registro Único de Proponentes RUP a la fecha de inscripción.



SC-CER432198

archivo@pamplonita-nortedesantander.gov.co
 Palacio Municipal calle 3 N°2-08 Barrio Centro-Tel: 3204744339
www.pamplonita-nortedesantander.gov.co



 REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER ALCALDÍA DE PAMPLONITA Nit: 890506116-8	GESTIÓN DOCUMENTAL	FGED-02	
		APROBACIÓN 11/02/2022	VERSIÓN 4
	PLIEGO DE CONDICIONES	Página 46 de 94	

NOTA 3: Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada en el Pliego de Condiciones si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

16.4. REQUISITO HABILITADOR EXPERIENCIA ACREDITADA (CUMPLE / NO CUMPLE)

El factor experiencia no concede puntaje alguno, será requisito habilitante pero el no cumplimiento en la experiencia mínima solicitada puede resultar en inhabilidad de la oferta de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

Esta verificación estará a cargo del comité evaluador designado por la Secretaría de Gobierno. De no lograrse la habilitación de ningún oferente, se declarará desierto el proceso.

Cuando el Municipio solicite al proponente documentos o aclaraciones sobre requisitos habilitantes, este podrá allegarlos hasta el término de traslado del informe de evaluación, conforme al parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018. Vencido dicho término sin que se subsane, la propuesta será declarada NO HABILITADA. El Municipio se reserva la facultad de verificar por cualquier medio la información suministrada por los oferentes; con la sola presentación de la oferta el oferente autoriza estas consultas.

Si se advierten discrepancias entre la información suministrada por el oferente y lo establecido por la Entidad, la propuesta no será evaluada técnicamente, lo anterior sin perjuicio de las acciones penales pertinentes.

Los oferentes deberán acreditar que cuenta como mínimo con el personal y los vehículos para la prestación del servicio requerido, para garantizar la Idoneidad, Calidad y Experiencia en la ejecución del objeto contractual.

Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el valor a considerar será proporcional al porcentaje de participación del oferente.

La entidad solamente aceptará la experiencia acreditada certificada por el RUP y que se refiera al objeto a contratar. El proponente, sea persona natural o Jurídica, y los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberá adjuntar la documentación que acredite toda la experiencia requerida y el cumplimiento de los requisitos estipulados para ser tenida en cuenta. Para el presente proceso de Selección Abreviada de menor cuantía no se aceptarán como experiencia los contratos ejecutados bajo la modalidad de administración delegada, subcontratos o facturas de venta.

16.5. REQUISITO HABILITADOR EXPERIENCIA GENERAL (CUMPLE/ NO CUMPLE)

Para acreditar su experiencia General, los oferentes deberán presentar tres (3) contratos públicos, registrados en el RUP, ya ejecutado a la fecha de cierre del proceso de contratación, con las siguientes características:



SC-CER432198

archivo@pamplonita-nortedesantander.gov.co
 Palacio Municipal calle 3 N°2-08 Barrio Centro-Tel: 3204744339
www.pamplonita-nortedesantander.gov.co



 REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER ALCALDÍA DE PAMPLONITA Nit: 890506116-8	GESTIÓN DOCUMENTAL		FGED-02
			APROBACIÓN 11/02/2022
	PLIEGO DE CONDICIONES		VERSIÓN 4
		Página 47 de 94	

Que, La cuantía de cada uno de los contratos presentados debe ser igual o superior al 100% del presupuesto estimado del presente proceso, los contratos exigidos, deben contener los siguientes códigos, mismos que deben estar inscritos en el RUP, conforme a lo siguiente, los códigos exigidos podrán estar podrán estar dispersos en los tres contratos allegados.

78111800 – transporte de pasajero por carretera

Si los contratos aportados para acreditar la experiencia se ejecutaron bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el valor a considerar será de proporcional al porcentaje de participación del oferente.

En caso de uniones temporales o consorcio cualquiera de sus integrantes podrá acreditar la experiencia.

La entidad solamente aceptará la experiencia acreditada certificada por el RUP y que se refiera al objeto a contratar. El proponente, sea persona natural o Jurídica, y los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberá adjuntar la documentación que acredite toda la experiencia requerida y el cumplimiento de los requisitos estipulados para ser tenida en cuenta.

Para el presente proceso de Selección Abreviada de menor cuantía no se aceptarán como experiencia los contratos ejecutados bajo la modalidad de administración delegada, subcontratos o facturas de venta.

El no cumplimiento de la Experiencia General requerida resultará en una **propuesta NO HÁBIL**.

16.6. REQUISITO HABILITADOR EXPERIENCIA ESPECÍFICA (CUMPLE/NO CUMPLE)

Para acreditar su experiencia Específica, los oferentes deberán presentar dos (02) contratos públicos, registrados en el RUP ya ejecutados a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, diferentes a los presentados para certificar **EXPERIENCIA GENERAL (CUMPLE / NO CUMPLE)** el objeto y/o alcance de los contratos aportados, debe tener en cuantía superior o igual a 100 SMLMV tal como aparece discriminado en salarios contenidos en el RUP, cuyos códigos deben estar inscritos en el RUP, conforme a lo siguiente, los códigos exigidos podrán estar podrán estar dispersos en los dos contratos allegados.:

78111800 – transporte de pasajero por carretera

En caso de uniones temporales o consorcio cualquiera de sus integrantes podrá acreditar la experiencia.

La entidad solamente aceptará la experiencia acreditada certificada por el RUP y que se refiera al objeto a contratar.

El proponente, sea persona natural o Jurídica, y los integrantes del Consorcio o Unión Temporal,



SC-CER432198

archivo@pamplonita-nortedesantander.gov.co
Palacio Municipal calle 3 N°2-08 Barrio Centro-Tel: 3204744339
www.pamplonita-nortedesantander.gov.co



 REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER ALCALDÍA DE PAMPLONITA Nit: 890506116-8	GESTIÓN DOCUMENTAL		FGED-02
			APROBACIÓN 11/02/2022
	PLIEGO DE CONDICIONES		VERSIÓN 4
		Página 48 de 94	

deberá adjuntar la documentación que acredite toda la experiencia requerida y el cumplimiento de los requisitos estipulados para ser tenida en cuenta.

Para el presente proceso de Selección Abreviada de menor cuantía no se aceptarán como experiencia los contratos ejecutados bajo la modalidad de administración delegada, subcontratos o facturas de venta.

El no cumplimiento de la Experiencia Específica requerida resultará en una propuesta NO HÁBIL.

16.7. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA

Los contratos antes mencionados deberán ser acreditados mediante la presentación de una de las siguientes formas de documentación:

a) COPIA DEL CONTRATO: Se debe presentar la copia del respectivo contrato que contenga la información relevante y detallada de los bienes y servicios a que obliga la respectiva ejecución contractual. El solo contrato sin la información específica no será suficiente.

b) CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA: Expedida por la entidad contratante, Cuando el documento contractual con el cual se pretenda acreditar la experiencia en el tema objeto de la presente convocatoria, no sea específico en la información requerida por esta entidad, y para facilitar la verificación de la experiencia que pretende acreditar el oferente, en cada certificación debe encontrarse los datos requeridos de experiencia en el presente pliego de condiciones y contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre e Identificación de la Entidad Contratante a quien se prestó el servicio, nombre e identificación de la empresa que prestó el servicio o suministro.
- Objeto del contrato.
- Número del contrato.
- El porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal.
- La fecha de celebración, iniciación, terminación, duración del contrato.
- Lugar de Ejecución.
- El tiempo total de suspensión, cuando este haya sido suspendido en una o varias ocasiones en meses.
- Valor total del contrato incluyendo adiciones.
- Calificación de Calidad del Servicio en términos de: Excelente, Bueno, Regular, Malo.



SC-CER432198

archivo@pamplonita-nortedesantander.gov.co
 Palacio Municipal calle 3 N°2-08 Barrio Centro-Tel: 3204744339
www.pamplonita-nortedesantander.gov.co



 REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER ALCALDÍA DE PAMPLONITA Nit: 890506116-8	GESTIÓN DOCUMENTAL		FGED-02	
			APROBACIÓN 11/02/2022	VERSIÓN 4
	PLIEGO DE CONDICIONES		Página 49 de 94	

- Nombre y firma del funcionario competente para entregar la información, cargo, dependencia, dirección física, email, teléfonos, fax o celular, de la entidad contratante a donde comunicarse para verificar la información de ser necesario.
- En el caso de contratación privada debe contarse con certificación del revisor fiscal, en caso de tenerlo o en su defecto del contador de la empresa que expide el documento, sobre la existencia de registros contables, facturas y pagos de impuestos respectivos. Se tendrán en cuenta, no obstante, los valores registrados en las certificaciones o en su defecto en contratos con que los oferentes pretenden acreditar la experiencia en el tema objeto de la presente convocatoria.

Cuando el proponente sea una persona natural o jurídica extranjera que no tenga domicilio o sucursal en Colombia, presentará la información que acredite, en igualdad de condiciones que los proponentes nacionales.

En caso de que alguna información referente a esta experiencia no esté acreditada de la manera que exige el presente pliego de condiciones, deberá aportar el documento o documentos equivalentes expedidos por la Entidad Contratante, de los cuales se pueda obtener la información requerida. Esta acreditación con documentos equivalentes solo aplica en relación con los expedidos en un país extranjero.

La EXPERIENCIA exigida en estos pliegos se calculará, actualizando el valor a la fecha, en términos de salarios mínimos legales mensuales.

En caso de que la Entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia aceptable, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario los contratos no serán tenidos en cuenta para la evaluación. El ente territorial se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a los medios a su alcance y a las personas, empresas o entidades contratantes.

En todo caso, la COPIA DEL CONTRATO y/o la CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA, servirán para acreditar la experiencia del oferente, pero los contratos que pretenda acreditar deberán estar debidamente inscritos en el RUP.

El oferente que no acredite los requisitos del factor experiencia, será declarado no hábil.

16.8. EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL

PERÍODO DE VIGENCIA	MONTO MENSUAL SMMLV
ENERO 1 DE 2003 A DIC. 31 DE 2003	332.000
ENERO 1 DE 2004 A DIC. 31 DE 2004	358.000
ENERO 1 DE 2005 A DIC. 31 DE 2005	381.500



SC-CER432198

archivo@pamplonita-nortedesantander.gov.co
Palacio Municipal calle 3 N°2-08 Barrio Centro-Tel: 3204744339
www.pamplonita-nortedesantander.gov.co



 REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER ALCALDÍA DE PÁMPLOÑITA Nit: 890506116-8	GESTIÓN DOCUMENTAL		FGED-02	
			APROBACIÓN 11/02/2022	VERSIÓN 4
	PLIEGO DE CONDICIONES		Página 50 de 94	

ENERO 1 DE 2006 A DIC. 31 DE 2006	408.000
ENERO 1 DE 2007 A DIC. 31 DE 2007	433.700
ENERO 1 DE 2008 A DIC. 31 DE 2008	461.500
ENERO 1 DE 2009 A DIC. 31 DE 2009	496.900
ENERO 1 DE 2010 A DIC. 31 DE 2010	515.000
ENERO 1 DE 2011 A DIC. 31 DE 2011	535.600
ENERO 1 DE 2012 A DIC. 31 DE 2012	566.700
ENERO 1 DE 2013 A DIC. 31 DE 2013	589.500
ENERO 1 DE 2014 A DIC. 31 DE 2014	616.000
ENERO 1 DE 2015 A DIC. 31 DE 2015	644.350
ENERO 1 DE 2016 A DIC. 31 DE 2016	689.454
ENERO 1 DE 2017 A DIC. 31 DE 2017	737.717
ENERO 1 DE 2018 A DIC. 31 DE 2018	781.242
ENERO 1 DE 2019 A DIC. 31 DE 2019	828.116
ENERO 1 DE 2020 A DIC 31 DE 2020	877.803
ENERO 1 DE 2021 A DIC 31 DE 2021	908.526
ENERO 1 DE 2021 A DIC 31 DE 2022	1.000.000
ENERO 1 DE 2023 A DIC 31 DE 2023	1.160.000
ENERO 1 DE 2024 A DIC 31 DE 2024	1.300.000
ENERO 1 DE 2025 A DIC 31 DE 2025	1.423.500
ENERO 1 DE 2026 A DIC 31 DE 2026	1.750.905

16.9. FACTOR HABILITADOR TÉCNICO GARANTÍA DE CAMBIO INMEDIATO (CUMPLE / NO CUMPLE)

Garantía de cambio inmediato de vehículo

El presente proceso tiene como objeto la prestación del servicio de transporte escolar, el cual constituye un servicio esencial de apoyo a la educación y se encuentra directamente vinculado con la garantía del derecho fundamental a la educación de niños, niñas y adolescentes. En tal sentido, su prestación debe ser continua, ininterrumpida, segura y oportuna, durante todo el calendario académico.

Dado que el servicio depende directamente de la disponibilidad y operatividad de los vehículos, cualquier falla mecánica, accidente o indisponibilidad del automotor puede generar la suspensión



SC-CER432198

archivo@pamplonita-nortedesantander.gov.co
Palacio Municipal calle 3 N°2-08 Barrio Centro-Tel: 3204744339
www.pamplonita-nortedesantander.gov.co



 REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER ALCALDÍA DE PAMPLONITA Nit: 890506116-8	GESTIÓN DOCUMENTAL		FGED-02
			APROBACIÓN 11/02/2022
	PLIEGO DE CONDICIONES		VERSIÓN 4
		Página 51 de 94	

inmediata del servicio, afectando la asistencia de los estudiantes, exponiéndolos a riesgos en sus desplazamientos y vulnerando su derecho a acceder oportunamente a la educación.

En razón a lo anterior, resulta técnica, jurídica y funcionalmente necesario exigir como factor habilitador técnico que el oferente garantice el cambio inmediato del vehículo en caso de daño, avería, accidente o cualquier circunstancia que impida la normal prestación del servicio.

Esta exigencia se fundamenta en los siguientes aspectos:

1. **Naturaleza esencial del servicio:** El transporte escolar no es un servicio accesorio, sino un medio indispensable para garantizar el acceso y permanencia en el sistema educativo, especialmente en zonas rurales donde no existen alternativas de transporte público.
2. **Protección de derechos fundamentales:** De conformidad con los artículos 44 y 67 de la Constitución Política, el Estado debe garantizar de manera prevalente los derechos de los niños, entre ellos la educación, lo que implica adoptar todas las medidas necesarias para evitar interrupciones del servicio.
3. **Principios de la contratación estatal:** La exigencia se ajusta a los principios de planeación, responsabilidad, economía, eficacia y continuidad del servicio, en la medida en que busca prevenir riesgos previsibles y evitar afectaciones al interés general.
4. **Gestión del riesgo contractual:** La posibilidad de fallas mecánicas constituye un riesgo operativo previsible. Por ello, exigir la disponibilidad de un vehículo de reemplazo inmediato es una medida razonable y proporcional para mitigar dicho riesgo.
5. **Calidad y confiabilidad del servicio:** Este requisito permite garantizar que el contratista cuenta con la capacidad operativa real para cumplir el objeto contractual, no solo desde el punto de vista formal, sino desde su ejecución material.

En consecuencia, la exigencia de la garantía de cambio inmediato de vehículo no constituye una condición restrictiva de la competencia, sino una medida necesaria, objetiva y proporcional, orientada a asegurar la continuidad, seguridad y calidad del servicio de transporte escolar, así como la protección de los derechos de los estudiantes beneficiarios.

El oferente deberá acreditar su capacidad operativa para garantizar la continuidad del servicio mediante la presentación de una Carta de Compromiso de Cambio Inmediato de Vehículo, suscrita por su representante legal o por la persona natural oferente, en la cual manifieste, bajo la gravedad de juramento, que en caso de presentarse fallas mecánicas, accidentes, inmovilización o cualquier circunstancia que impida la operación del vehículo asignado, procederá a reemplazarlo de manera inmediata por otro que cumpla con las mismas o superiores condiciones técnicas, legales y de seguridad, sin que ello implique suspensión o interrupción del servicio.

La no presentación de este documento será objeto de requerimiento para subsanar; si no se subsana dentro del término legal, la oferta no será habilitada técnicamente.

Este compromiso, será controlado directamente por el supervisor del contrato resultante de la presente convocatoria pública, quien, al segundo llamado de atención por las demoras en el



SC-CER432198

archivo@pamplonita-nortedesantander.gov.co
 Palacio Municipal calle 3 N°2-08 Barrio Centro-Tel: 3204744339
www.pamplonita-nortedesantander.gov.co



 REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER ALCALDÍA DE PAMPLONITA Nit: 890506116-8	GESTIÓN DOCUMENTAL	
	FGED-02	
	APROBACIÓN 11/02/2022	VERSIÓN 4
	PLIEGO DE CONDICIONES	Página 52 de 94

cumplimiento de este ofrecimiento, dará traslado de esta situación a la Secretaría de Gobierno, para iniciar las acciones por incumplimiento de las obligaciones contractuales.

17. ASPECTOS TÉCNICOS

Servicio de Transporte Escolar

1. Capacidad operativa del oferente

- Disponibilidad de vehículos suficientes para cubrir las rutas asignadas.
- Capacidad de respuesta ante contingencias.
- Vehículos de respaldo para garantizar continuidad del servicio.

2. Vehículos

Los vehículos deberán cumplir con:

- Habilitación vigente para transporte de pasajeros.
- Tarjeta de operación vigente.
- Revisión técnico-mecánica y de emisiones vigente.
- SOAT vigente.
- Pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual.
- Capacidad adecuada al número de estudiantes.
- Señalización visible de "Transporte Escolar".
- Cinturones de seguridad en todos los asientos.
- Puertas en correcto funcionamiento.
- Ventanas en buen estado.
- Botiquín de primeros auxilios.
- Extintor vigente.
- Equipo de carretera completo.
- Buen estado general (llantas, frenos, luces, suspensión).

3. Conductores

- Licencia de conducción vigente acorde al tipo de vehículo.
- Experiencia mínima en transporte de pasajeros.
- Certificado de antecedentes.
- Afiliación al sistema de seguridad social.
- Capacitación en seguridad vial.
- Capacitación en transporte de menores.
- Conocimiento de rutas asignadas.

4. Seguridad y protección de los estudiantes



SC-CER432198

archivo@pamplonita-nortedesantander.gov.co
 Palacio Municipal calle 3 N°2-08 Barrio Centro-Tel: 3204744339
www.pamplonita-nortedesantander.gov.co



 REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER ALCALDÍA DE PAMPLONITA Nit: 890506116-8	GESTIÓN DOCUMENTAL	
	FGED-02	
	APROBACIÓN 11/02/2022	VERSIÓN 4
	PLIEGO DE CONDICIONES	Página 53 de 94

- Protocolos de ascenso y descenso seguro.
- Prohibición de sobrecupo.
- Cumplimiento de normas de tránsito.
- Control de velocidad.
- Trato respetuoso y adecuado.
- Protocolos de atención de emergencias.
- Comunicación permanente con la supervisión del contrato.

5. Continuidad del servicio

- Garantía de cambio inmediato de vehículo.
- Disponibilidad de vehículo de reemplazo.
- No suspensión del servicio por causas imputables al contratista.
- Plan de contingencia operativo.

6. Operación del servicio

- Cumplimiento de rutas y horarios establecidos.
- Servicio diario durante el calendario escolar.
- Ajustes operativos cuando la Entidad lo requiera.
- Registro diario del servicio.
- Reporte oportuno de novedades.

7. Calidad del servicio

- Puntualidad.
- Regularidad.
- Seguridad.
- Confiabilidad.
- Atención adecuada a los estudiantes.
- Estado de limpieza de los vehículos.

8. Cumplimiento normativo

- Normativa de tránsito y transporte.
- Normativa de seguridad vial.
- Normativa de protección de menores.
- Normativa ambiental.
- Normativa contractual aplicable.

9. Supervisión y control

- Disponibilidad para atender requerimientos del supervisor.
- Entrega de informes periódicos.



SC-CER432198

archivo@pamplonita-nortedesantander.gov.co
 Palacio Municipal calle 3 N°2-08 Barrio Centro-Tel: 3204744339
www.pamplonita-nortedesantander.gov.co



 REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER ALCALDÍA DE PAMPLONITA Nit: 890506116-8	GESTIÓN DOCUMENTAL		FGED-02	
			APROBACIÓN 11/02/2022	VERSIÓN 4
	PLIEGO DE CONDICIONES		Página 54 de 94	

- Permitir inspecciones técnicas y operativas.
- Subsanación inmediata de observaciones.

10. Documentación técnica exigible

- Relación de vehículos.
- Copia de tarjetas de operación.
- Copia de SOAT y revisión técnico-mecánica.
- Relación de conductores.
- Licencias de conducción.
- Certificaciones de experiencia.
- Carta de compromiso de cambio inmediato de vehículo.
- Plan de contingencia.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO – REQUISITO HABILITANTE TÉCNICO

El oferente deberá contar con el personal mínimo necesario para la correcta ejecución del contrato, el cual deberá cumplir con los perfiles y condiciones que se indican a continuación. Este requisito se considera habilitante, por cuanto garantiza la seguridad, continuidad y calidad del servicio de transporte escolar.

El oferente deberá disponer de un número de conductores igual o superior al número de vehículos ofertados, quienes deberán cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:

- Licencia de conducción vigente acorde con el tipo de vehículo.
- Experiencia mínima de dos (2) años en conducción de vehículos de transporte de pasajeros.
- No registrar antecedentes penales, disciplinarios ni fiscales relacionados con delitos contra menores.
- Estar afiliado al sistema de seguridad social.
- Certificación de capacitación en seguridad vial y primeros auxilios (cuando resulte exigible).

Forma de acreditación:

- Copia de la licencia de conducción.
- Certificado de experiencia.
- Certificados de antecedentes.
- Certificado de afiliación a seguridad social.
- Hoja de vida.

Justificación jurídica para exigir personal

La exigencia de personal idóneo y suficiente se fundamenta en la necesidad de garantizar la correcta, segura y continua ejecución del contrato, teniendo en cuenta que el servicio de transporte escolar involucra población especialmente protegida por la Constitución Política. La



SC-CER432198

archivo@pamplonita-nortedesantander.gov.co
 Palacio Municipal calle 3 N°2-08 Barrio Centro-Tel: 3204744339
www.pamplonita-nortedesantander.gov.co



 REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER ALCALDÍA DE PAMPLONITA Nit: 890506116-8	GESTIÓN DOCUMENTAL		FGED-02	
			APROBACIÓN 11/02/2022	VERSIÓN 4
	PLIEGO DE CONDICIONES		Página 55 de 94	

idoneidad del personal constituye un factor determinante para prevenir riesgos, asegurar la calidad del servicio y garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

Cada uno de las personas ofertados debe cumplir con los siguientes requisitos:

Hoja de vida – (Formato único ley 190 de 1995).

Cedula de Ciudadanía.

Carta de compromiso

Antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales contravencionales y medidas correctivas.

Certificaciones de Experiencia

La falta de algún documento del personal mínimo (conductores) será objeto de requerimiento para subsanar dentro del término legal; si no se subsana, la propuesta no será habilitada técnicamente.

18. CONCLUSIÓN DE LA HABILITACIÓN

Concluido el proceso de verificación de requisitos habilitantes y capacidad técnica se determinará lo siguiente frente a cada proponente:

HABILITACIÓN JURÍDICA	HÁBIL / NO HÁBIL
HABILITACIÓN FINANCIERA	HÁBIL / NO HÁBIL
HABILITACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL	HÁBIL / NO HÁBIL
HABILITACIÓN DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA	HÁBIL / NO HÁBIL
HABILITACIÓN DE GARANTÍA DE CAMBIO	HÁBIL / NO HÁBIL
HABILITACIÓN TÉCNICA (VEHÍCULOS, CONDUCTORES Y HABILITACIÓN)	HÁBIL / NO HÁBIL
HÁBIL / NO HÁBIL	

HABILITADO / NO HABILITADO

18.1. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE PARTICIPACIÓN.

Podrán participar en el presente Proceso todas las personas naturales y jurídicas de reconocida idoneidad, capacidad y experiencia para desarrollar el objeto contractual, autorizadas legalmente para ejercer su actividad en Colombia, siempre y cuando no se hallen incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar. Los interesados en presentar oferta, deberán cumplir con todas las exigencias legales y las estipuladas en el Documento de Invitación y contar con la capacidad para la celebración del contrato que resulte del presente proceso de contratación, so pena de que sea rechazada su propuesta, para lo cual deberá anexar los siguientes documentos:

1. Tener vigentes todas las licencias de Funcionamiento y autorizaciones por parte de las entidades y autoridades que regulan y vigilan al oferente.
2. No encontrarse incurso en ninguna de las causales de incompatibilidad e inhabilidad del Orden



SC-CER432198

archivo@pamplonita-nortedesantander.gov.co
Palacio Municipal calle 3 N°2-08 Barrio Centro-Tel: 3204744339
www.pamplonita-nortedesantander.gov.co



 REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER ALCALDÍA DE PAMPLONITA Nit: 890506116-8	GESTIÓN DOCUMENTAL		FGED-02
			APROBACIÓN 11/02/2022
	PLIEGO DE CONDICIONES		VERSIÓN 4
		Página 56 de 94	

Constitucional o Legal, especialmente las establecidas en el Estatuto General de Contratación y las Leyes 190/95, 333/96 y el artículo 60 de la Ley 610 de 2000. Los proponentes deberán manifestar bajo la gravedad del juramento, no encontrarse para tal efecto incurso en ninguna de aquellas, juramento que se entenderá prestado con la firma de la oferta, y esta entidad lo aceptará bajo el principio de la buena fe (art. 83 C.P.).

3. Que se encuentre a **PAZ Y SALVO** por concepto de los pagos que en materia de Seguridad Social (**SALUD, PENSIÓN, RIESGOS PROFESIONALES**) y Parafiscales (**CAJAS DE COMPENSACIÓN, ICBF, SENA**), realice a sus empleados, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 artículo 50.

5. Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley; cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Esta certificación debe acompañarse de la fotocopia de la tarjeta profesional del contador público que la avale y su certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores Públicos vigente a la fecha de presentación de la oferta, tanto para el Contador, como para el Revisor Fiscal si los hubiere.

6. Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar copia de la planilla única de pago al Sistema de seguridad social o en su defecto copia de las planillas de pago del último mes donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello hubiere lugar.

En caso que el interesado, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación

7. Adjuntar el Certificado de Antecedentes Fiscales y Disciplinarios vigentes expedidos por la Contraloría General de la República y la Procuraduría General de la Nación respectivamente de la persona natural y/o del representante legal de la firma oferente.

8. El proponente y/o el representante legal debe adjuntar el formato único de hoja de vida, según lo dispuesto por el Departamento Administrativo de la Función Pública, debidamente diligenciado.

9. Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la firma oferente.

10. El proponente debe adjuntar el Certificado de Registro Único Tributario.

11. Debe cumplir con la inscripción en el SECOP II.



SC-CER432198

archivo@pamplonita-nortedesantander.gov.co
Palacio Municipal calle 3 N°2-08 Barrio Centro-Tel: 3204744339
www.pamplonita-nortedesantander.gov.co



 REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER ALCALDÍA DE PAMPLONITA Nit: 890506116-8	GESTIÓN DOCUMENTAL		FGED-02	
			APROBACIÓN 11/02/2022	VERSIÓN 4
	PLIEGO DE CONDICIONES		Página 57 de 94	

18.2. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

CONCEPTO	PUNTAJE MÁXIMO
Oferta económica	68,5
Calidad del servicio	20
Apoyo a la industria nacional (Ley 816 de 2003)	10
Vinculación de personas con discapacidad (art. 2.2.1.2.4.2.6 D. 1082/2015)	1
Emprendimientos y empresas de mujeres (art. 2.2.1.2.4.2.14 D. 1082/2015)	0,25
Mipyme (art. 2.2.1.2.4.2.18 D. 1082/2015)	0,25
Total	100

OFERTA ECONÓMICA

1. La oferta económica debe ser por precio unitario.
2. El proponente ofertará un valor unitario diario (ida y regreso, cantidad uno) por cada una de las once (11) rutas, sin superar el valor unitario de la respectiva ruta en el presupuesto oficial. La oferta se evaluará sobre el valor total, que corresponde a la suma de los valores unitarios diarios de las once (11) rutas. El contrato se suscribirá a monto agotable hasta por el valor del presupuesto oficial (\$175.000.000), proyectado con base en aproximadamente treinta y un (31) días de calendario escolar, y se pagará con los valores unitarios ofertados por los días efectivamente prestados.
3. Para la calificación por este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica deberá ser allegada firmada.
4. El valor de la propuesta económica deberá ser presentado en pesos colombianos.
5. Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.



SC-CER432198

archivo@pamplonita-nortedesantander.gov.co
 Palacio Municipal calle 3 N°2-08 Barrio Centro-Tel: 3204744339
www.pamplonita-nortedesantander.gov.co



 REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER ALCALDÍA DE PAMPLONITA Nit: 890506116-8	GESTIÓN DOCUMENTAL		FGED-02
	PLIEGO DE CONDICIONES		APROBACIÓN 11/02/2022 VERSIÓN 4
		Página 58 de 94	

CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

- Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
- El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, la Entidad deberá aplicar el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica, de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor Valor

Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>).

La TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que *rija el segundo día hábil después del cierre del proceso*. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de cierre del proceso. Por ejemplo, si el cierre del proceso se realizó el 10 de febrero, la TRM que se usará para determinar el método de



SC-CER432198

archivo@pamplonita-nortedesantander.gov.co
 Palacio Municipal calle 3 N°2-08 Barrio Centro-Tel: 3204744339
www.pamplonita-nortedesantander.gov.co



 REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER ALCALDÍA DE PAMPLONITA Nit: 890506116-8	GESTIÓN DOCUMENTAL		FGED-02	
			APROBACIÓN 11/02/2022	VERSIÓN 4
	PLIEGO DE CONDICIONES		Página 59 de 94	

evaluación será la del 12 de febrero, que se publica en la tarde del 11 de febrero.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor

Rango (inclusive)	Número	Método
		absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

Mediana con valor absoluto

La entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene mediante la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordena los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2; \dots; V_m)$$

Donde:

V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal. □ Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la entidad asignará puntaje así:



SC-CER432198

archivo@pamplonita-nortedesantander.gov.co
 Palacio Municipal calle 3 N°2-08 Barrio Centro-Tel: 3204744339
www.pamplonita-nortedesantander.gov.co



 REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER ALCALDÍA DE PAMPLONITA Nit: 890506116-8	GESTIÓN DOCUMENTAL		FGED-02	
			APROBACIÓN 11/02/2022	VERSIÓN 4
	PLIEGO DE CONDICIONES		Página 60 de 94	

Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{Me - V_i}{Me} \right| \right\} * 60 \right]$$

Donde:

Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”. }

Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula

$$Puntaje = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}} \right| \right\} * 60 \right]$$

Donde:

V_{Me} : Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana. V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.

Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * ... * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se asignará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:



SC-CER432198

archivo@pamplonita-nortedesantander.gov.co
 Palacio Municipal calle 3 N°2-08 Barrio Centro-Tel: 3204744339
www.pamplonita-nortedesantander.gov.co



 REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER ALCALDÍA DE PAMPLONITA Nit: 890506116-8	GESTIÓN DOCUMENTAL		FGED-02	
			APROBACIÓN 11/02/2022	VERSIÓN 4
	PLIEGO DE CONDICIONES		Página 61 de 94	

$$Puntaje = 60 * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG} \right) \right)$$

Nota: Cuando el resultado de la formula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\bar{X}_B = \frac{(V_{min} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.

Es la media aritmética baja.

La entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \left\{ \begin{array}{l} 60 * \left(1 - \left(\frac{\bar{X}_B - V_i}{\bar{X}_B} \right) \right) \text{ Para valores menores o iguales a } \bar{X}_B \\ 60 * \left(1 - \left(\frac{|\bar{X}_B - V_i|}{\bar{X}_B} \right) \right) \text{ Para valores mayores a } \bar{X}_B \end{array} \right\}$$

Donde:

Es la $\bar{X}_B$ media aritmética baja. V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Menor Valor

La entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.



SC-CER432198

archivo@pamplonita-nortedesantander.gov.co
 Palacio Municipal calle 3 N°2-08 Barrio Centro-Tel: 3204744339
www.pamplonita-nortedesantander.gov.co



 REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER ALCALDÍA DE PAMPLONITA Nit: 890506116-8	GESTIÓN DOCUMENTAL	FGED-02	
		APROBACIÓN 11/02/2022	VERSIÓN 4
	PLIEGO DE CONDICIONES	Página 62 de 94	

$$V_{min} = \text{Mínimo} (V_1; V_2 \dots; \dots V_m)$$

Donde:

V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la entidad estatal. V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{60 * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

Es el valor V_{min} total corregido de la propuesta válida más baja.

Es el valor V_i total corregido de cada una de las propuestas "i".

FACTOR DE CALIDAD

La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

CONCEPTO	PUNTAJE
CALIDAD DEL SERVICIO (criterios objetivos y verificables)	20
Total	20

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos por calidad del servicio, de acuerdo con los siguientes criterios objetivos, verificables con los documentos aportados con la oferta o, cuando se indique, mediante carta de compromiso suscrita por el representante legal, cuyo cumplimiento será verificado por el supervisor antes de la suscripción del acta de inicio. El incumplimiento del ofrecimiento durante la ejecución dará lugar a las acciones contractuales correspondientes.

Criterios y puntajes de calidad:

Criterio	Puntaje
Todos los vehículos asignados a las rutas regulares son modelo 2016 o posterior, según la relación de vehículos y las licencias de	5



SC-CER432198

archivo@pamplonita-nortedesantander.gov.co
 Palacio Municipal calle 3 N°2-08 Barrio Centro-Tel: 3204744339
www.pamplonita-nortedesantander.gov.co



 REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER ALCALDÍA DE PAMPLONITA Nit: 890506116-8	GESTIÓN DOCUMENTAL		FGED-02	
			APROBACIÓN 11/02/2022	VERSIÓN 4
	PLIEGO DE CONDICIONES		Página 63 de 94	

tránsito aportadas con la oferta.	
Vehículo de reserva adicional, distinto de los asignados a las rutas, disponible de manera permanente durante la ejecución, con capacidad mínima de 20 pasajeros y documentación vigente (carta de compromiso y documentos del vehículo).	5
Certificado de capacitación en primeros auxilios de la totalidad de los conductores propuestos, expedido por entidad competente y aportado con la oferta.	5
Sistema de posicionamiento GPS en la totalidad de los vehículos asignados, con acceso de consulta para el supervisor durante la ejecución (carta de compromiso).	5
SUBTOTAL	20

Apoyo a la industria nacional e incentivos (11,5 puntos)

De conformidad con el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 y los artículos 2.2.1.2.4.2.6 (personas con discapacidad), 2.2.1.2.4.2.14 (emprendimientos y empresas de mujeres) y 2.2.1.2.4.2.18 (Mipyme) del Decreto 1082 de 2015, la Entidad asignará los siguientes puntajes:

CRITERIO	PUNTAJE
Apoyo a la industria nacional (Ley 816 de 2003)	10
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
SUBTOTAL	11,5

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante



SC-CER432198

archivo@pamplonita-nortedesantander.gov.co
Palacio Municipal calle 3 N°2-08 Barrio Centro-Tel: 3204744339
www.pamplonita-nortedesantander.gov.co



 REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER ALCALDÍA DE PAMPLONITA Nit: 890506116-8	GESTIÓN DOCUMENTAL	
	APROBACIÓN 11/02/2022	VERSIÓN 4
	PLIEGO DE CONDICIONES	
	Página 64 de 94	

legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (1 punto): se asignará al proponente



SC-CER432198

archivo@pamplonita-nortedesantander.gov.co
 Palacio Municipal calle 3 N°2-08 Barrio Centro-Tel: 3204744339
www.pamplonita-nortedesantander.gov.co



 REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER ALCALDÍA DE PAMPLONITA Nit: 890506116-8	GESTIÓN DOCUMENTAL		FGED-02	
			APROBACIÓN 11/02/2022	VERSIÓN 4
	PLIEGO DE CONDICIONES		Página 65 de 94	

que acredite el número mínimo de trabajadores con discapacidad en su planta de personal exigido por el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, mediante certificación del representante legal o del revisor fiscal, según corresponda, sobre el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal a la fecha de cierre, y certificado vigente expedido por el Ministerio del Trabajo que acredite el número de trabajadores con discapacidad vinculados. En proponentes plurales se tendrá en cuenta la planta del integrante que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida.

MIPYME (0,25 puntos): se asignará a la Mipyme, o al proponente plural integrado por al menos una Mipyme, que acredite su tamaño empresarial en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 y de las normas que regulan la clasificación empresarial (Decreto 957 de 2019).

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) servicios nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

CONCEPTO	PUNTAJE
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo del proceso (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.



SC-CER432198

archivo@pamplonita-nortedesantander.gov.co
 Palacio Municipal calle 3 N°2-08 Barrio Centro-Tel: 3204744339
www.pamplonita-nortedesantander.gov.co



 REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER ALCALDÍA DE PAMPLONITA Nit: 890506116-8	GESTIÓN DOCUMENTAL		FGED-02
			APROBACIÓN 11/02/2022
	PLIEGO DE CONDICIONES		VERSIÓN 4
		Página 66 de 94	

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si, por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país.

ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará diez (10) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar un el Formato Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

18.3. ORDEN DE ELEGIBILIDAD



SC-CER432198

archivo@pamplonita-nortedesantander.gov.co
 Palacio Municipal calle 3 N°2-08 Barrio Centro-Tel: 3204744339
www.pamplonita-nortedesantander.gov.co



 REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER ALCALDÍA DE PAMPLONITA Nit: 890506116-8	GESTIÓN DOCUMENTAL		FGED-02	
			APROBACIÓN 11/02/2022	VERSIÓN 4
	PLIEGO DE CONDICIONES		Página 67 de 94	

Una vez realizada la evaluación de los criterios de calificación de las ofertas, la secretaría conformará un orden de elegibilidad de acuerdo con los puntajes obtenidos en orden descendente, adjudicando al proponente que obtenga el mayor puntaje.

18.4. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total, la Entidad aplicará los factores de desempate del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentados por el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, de forma sucesiva y excluyente, así:

1. Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros. Para el efecto se tendrá en cuenta la definición de servicios nacionales del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 680 de 2021, y la acreditación prevista en el pliego de condiciones para el puntaje de apoyo a la industria nacional.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Para acreditar este requisito el proponente deberá tener en cuenta lo siguiente:

2.1. Mujer cabeza de familia: Conforme lo establece el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993: “La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada ante notario por cada una de ellas, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo.”

Conforme lo anterior, el proponente persona natural deberá aportar la declaración ante el notario en la cual acredite la situación de Mujer cabeza de familia, la cual deberá contener y aportar la siguiente documentación o soportes:

- a) Declaración Extrajuicio, donde se relacione específicamente nombre, identificación y parentesco de las personas del núcleo exclusivo de familia que dependen de la madre o mujer cabeza de hogar.
- b) En caso de hijos mayores de 18 y menores de 25 años, certificado o documento de institución educativa donde se puede demostrar que esta persona dependiente se encuentra estudiando.
- c) No se acepta personas que no pertenezcan exclusivamente al núcleo familiar de la madre o mujer madre cabeza de hogar.

2.2. Mujer víctima de la violencia intrafamiliar: Conforme lo establece el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008: “Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan



SC-CER432198

archivo@pamplonita-nortedesantander.gov.co
 Palacio Municipal calle 3 N°2-08 Barrio Centro-Tel: 3204744339
www.pamplonita-nortedesantander.gov.co



 REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER ALCALDÍA DE PAMPLONITA Nit: 890506116-8	GESTIÓN DOCUMENTAL	FGED-02	
		APROBACIÓN 11/02/2022	VERSIÓN 4
	PLIEGO DE CONDICIONES	Página 68 de 94	

exigirse requisitos adicionales.”. Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas – La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. Las autoridades competentes mencionadas con anterioridad deben «[...] remitir todos los casos de violencia intrafamiliar a la fiscalía general de la Nación para efectos de la investigación del delito de violencia intrafamiliar y posibles delitos conexos», según lo determina el parágrafo 3 del artículo 17 de la referida Ley. En consecuencia, no basta la copia de la denuncia en la Fiscalía para acreditar que se es víctima de violencia intrafamiliar, pues se requiere la providencia que establezca la medida de protección procedente.

Por lo tanto, el proponente persona natural deberá aportar la medida de protección expedida por la autoridad competente en los términos que contempla la Ley 1257 de 2008.

2.3. Para el caso de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, se deberán acreditar los requisitos señalados en los subnumerales 2.1 y 2.2.

Es preciso indicar que, en el caso de las personas jurídicas, se debe demostrar la participación de estas con el correspondiente Certificado de Existencia y Representación Legal y/o con los documentos estatutarios respectivos, donde se evidencie el porcentaje de participación.

Para el proponente plural cada uno de sus integrantes deberá acreditar los requisitos anteriormente enunciados según corresponda (persona natural o persona jurídica).

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Con el fin de verificar esta condición, el proponente singular y el o los proponentes que integran el Consorcio o Unión Temporal que pretendan demostrar esa condición (nómina en condición de discapacidad) deberán presentar en el momento del cierre del proceso junto con los documentos de la propuesta una Certificación expedida por la Oficina de trabajo de la respectiva zona en la cual se acrediten estas circunstancias.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.



SC-CER432198

archivo@pamplonita-nortedesantander.gov.co
Palacio Municipal calle 3 N°2-08 Barrio Centro-Tel: 3204744339
www.pamplonita-nortedesantander.gov.co



 REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER ALCALDÍA DE PAMPLONITA Nit: 890506116-8	GESTIÓN DOCUMENTAL	FGED-02	
		APROBACIÓN 11/02/2022	VERSIÓN 4
	PLIEGO DE CONDICIONES	Página 69 de 94	

Para efectos de este numeral, la acreditación se efectuará mediante certificación suscrita por el proponente, Persona Natural, o por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo de la Persona Jurídica, en la cual indicará(n) bajo la gravedad de juramento, que teniendo como fundamento la nómina del mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre del presente proceso:

i) El número total de personas mayores vinculadas directamente por el proponente mediante contrato de prestación de servicios o de trabajo a la fecha de cierre del proceso de selección.
ii) El número de trabajadores y/o de prestadores de servicios vinculados, mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión.

iii) Declaración escrita de la persona mayor trabajador o vinculada al proponente, en la cual indique que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que ya ha cumplido el requisito de edad establecido en la ley 57 y 62 años para mujeres y hombres respectivamente) junto con la copia de la cédula de ciudadanía.

iv) En caso de presentación de Consorcios y/o Uniones Temporales, la forma de calcular el porcentaje total de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, se realizará por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de la figura asociativa.”

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas. Para efectos de este numeral, la acreditación de la condición de vinculación laboral de personas descritas anteriormente, se efectuará mediante certificación suscrita por el proponente Persona Natural o por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo de la Persona Jurídica, en la cual indicará(n) bajo la gravedad de juramento, y conforme la normatividad legal vigente en la materia, que teniendo como fundamento la nómina del mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre del presente proceso, que el diez por ciento (10%) de los trabajadores pertenecen a dichas poblaciones, relacionando el número total de trabajadores vinculados a la planta del personal y el número total de trabajadores que hacen parte de la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, ROM o gitanas. Para el caso de proponentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá acreditar este requisito.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Para acreditar este requisito el proponente deberá tener en cuenta lo siguiente:

6.1 El proponente persona natural deberá aportar la certificación expedida por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN – en la cual acredite la situación de reintegración o



SC-CER432198

archivo@pamplonita-nortedesantander.gov.co
Palacio Municipal calle 3 N°2-08 Barrio Centro-Tel: 3204744339
www.pamplonita-nortedesantander.gov.co



 REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER ALCALDÍA DE PAMPLONITA Nit: 890506116-8	GESTIÓN DOCUMENTAL		FGED-02	
			APROBACIÓN 11/02/2022	VERSIÓN 4
	PLIEGO DE CONDICIONES		Página 70 de 94	

reincorporación. Para el caso de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, se deberá acreditar el requisito señalado en el subnumeral 6.1. Es preciso indicar que, en el caso de las personas jurídicas, se debe demostrar la participación de estas con el correspondiente Certificado de Existencia y Representación Legal y/o con los documentos estatutarios respectivos, donde se evidencie el porcentaje de participación.

Para el proponente plural cada uno de sus integrantes deberá acreditar los requisitos anteriormente enunciados según corresponda (persona natural o persona jurídica).

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. Para efectos de este numeral, la acreditación de las condiciones anteriormente señaladas, se verificarán con los documentos que alleguen para tales efectos, como: La declaración ante el notario en la cual acredite la situación de Mujer cabeza de familia y/o la certificación expedida por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN – en la cual acredite la situación de reintegración o reincorporación. En lo que respecta al porcentaje de participación y experiencia, estos serán verificados a través del documento de constitución del proponente plural y los documentos presentados para la evaluación de experiencia realizada por la Entidad.

Para la acreditación del del literal c) se deberá aportar una certificación suscrita por el Representante del Proponente Plural junto con el o los Representantes Legales y el o los Revisor(es) Fiscal(es), si están obligados a tenerlos de cada uno de sus integrantes, donde se certifique que ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales, según corresponda son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales. Esta situación se verificará con la Certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo, o el Contador, en la cual conste la calidad de MiPymes y que esta tiene el tamaño empresarial establecido, de conformidad con la Ley, lo cual debe ser concordante con la información contenida en el RUP. Así mismo la calidad de Cooperativa o Asociación Mutua, se verificará con el Certificado de Existencia y Representación Legal y con los Estatutos de la respectiva Cooperativa, según corresponda.

En caso de proponente plural todos sus integrantes deben anexar los documentos anteriores de



SC-CER432198

archivo@pamplonita-nortedesantander.gov.co
Palacio Municipal calle 3 N°2-08 Barrio Centro-Tel: 3204744339
www.pamplonita-nortedesantander.gov.co



 REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER ALCALDÍA DE PAMPLONITA Nit: 890506116-8	GESTIÓN DOCUMENTAL	FGED-02	
		APROBACIÓN 11/02/2022	VERSIÓN 4
	PLIEGO DE CONDICIONES	Página 71 de 94	

acuerdo a su conformación.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. Esta situación se verificará con la Certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo, o el Contador, en la cual conste la calidad de micro y/o pequeñas empresas y que esta tiene el tamaño empresarial establecido, de conformidad con la Ley, lo cual debe ser concordante con la información contenida en el RUP. Así mismo la calidad de Cooperativa o Asociación Mutua, se verificará con el Certificado de Existencia y Representación Legal y/o con los Estatutos de la respectiva Cooperativa, según corresponda. En caso de proponente plural todos sus integrantes deben anexar los documentos anteriores de acuerdo a su conformación.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMEs, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

El presente numeral se acredita así:

10.1. Respecto del oferente singular, con los estados financieros o la información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior (2025). A través de estos se debe demostrar “el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPyms, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior” debidamente acompañados con la presentación de una certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo, o el Contador, donde se certifique esta situación.

10.2 Tratándose de un proponente plural, debe probar que “a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Conforme lo anterior, en lo que respecta al porcentaje de participación y experiencia, esto será verificado a través del documento de constitución del proponente plural y los documentos presentados para la evaluación de experiencia realizada por la Entidad.

Para la acreditación del del literal c) se deberá aportar una certificación suscrita por el Representante del Proponente Plural junto con el o los Representantes Legales y el o los



SC-CER432198

archivo@pamplonita-nortedesantander.gov.co
Palacio Municipal calle 3 N°2-08 Barrio Centro-Tel: 3204744339
www.pamplonita-nortedesantander.gov.co



 REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER ALCALDÍA DE PAMPLONITA Nit: 890506116-8	GESTIÓN DOCUMENTAL		FGED-02
			APROBACIÓN 11/02/2022
	PLIEGO DE CONDICIONES		VERSIÓN 4
		Página 72 de 94	

Revisor(es) Fiscal(es), si están obligados a tenerlos, de cada uno de sus integrantes, donde se certifique que ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES. Este requisito se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente». Según los artículos 2.2.1.15.3. y 2.2.1.15.5. del Decreto 2046 de 2019, corresponde a las cámaras de comercio el registro de las sociedades BIC y por lo tanto son las autoridades encargadas de acreditar su existencia. Como el numeral 11 del artículo 35 exige que la sociedad BIC haga parte del segmento MIPYMES, se tendrá en cuenta además la forma de acreditación del tamaño empresarial prevista en el artículo 2.2.1.13.2.4. del Decreto 957 de 2019, para lo cual deberá aportar la certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo, o el Contador, en la cual conste la calidad de MiPymes y que esta tiene el tamaño empresarial establecido, de conformidad con la Ley, lo cual debe ser concordante con la información contenida en el RUP.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso, así:

En este caso la Entidad dirimirá el Empate mediante sorteo, para lo cual en la audiencia de adjudicación entre las propuestas empatadas se procederá a utilizar el sistema ALEATORIO. ENTRE del programa Microsoft Excel. En primer lugar, se asignará un número de identificación a los proponentes empatados, conforme a la fecha y hora registrada en el SECOP II correspondiente a la entrega de las ofertas, siendo el número uno 1 la primera radicada y así sucesivamente.

Realizada la asignación de número de identificación al proponente, la Entidad procederá a utilizar la función ALEATORIO. ENTRE del programa Microsoft Excel para seleccionar al azar un solo oferente el cual será adjudicatario del proceso, lo cual se entiende aceptado de antemano por los proponentes involucrados en el empate sin lugar a reclamación alguna. Para efectos de lo descrito en el presente literal, la acreditación de los anteriores requisitos deberá ser presentada al momento de la presentación de la oferta. En todo caso, la no acreditación de la información requerida no restringe la participación del oferente, ni es causal de rechazo de la oferta.

Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de



SC-CER432198

archivo@pamplonita-nortedesantander.gov.co
 Palacio Municipal calle 3 N°2-08 Barrio Centro-Tel: 3204744339
www.pamplonita-nortedesantander.gov.co



 REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER ALCALDÍA DE PAMPLONITA Nit: 890506116-8	GESTIÓN DOCUMENTAL	FGED-02	
		APROBACIÓN 11/02/2022	VERSIÓN 4
	PLIEGO DE CONDICIONES	Página 73 de 94	

constitución de esta.

19. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Sólo serán causales de rechazo las previstas en la ley y en la invitación pública del proceso.

La Secretaría rechazará las ofertas en los siguientes eventos:

1. Cuando el interesado se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley o incurra o se encuentre en un conflicto de intereses.
2. Cuando la oferta sea presentada personas jurídicamente incapaces para obligarse o cuando no cumplan con las calidades y condiciones habilitantes para la participación, indicadas en el proceso.
3. Cuando la Certificación de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios del contador responsable de la suscripción de la certificación de aportes, se establece que no se encuentra vigente la inscripción o registra antecedentes disciplinarios que le impidan ejercer su profesión
4. Cuando existan dos o más ofertas presentadas por el mismo interesado, ya sea en forma individual o en calidad de socio o como integrante de un Consorcio o Unión Temporal.
5. En caso de que la Secretaría, detecte inconsistencias que no puedan ser resueltas por los interesados mediante pruebas que aclaren la información presentada que induzcan en error a la entidad.
6. Cuando el interesado señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en el presente proceso.
7. Cuando el interesado no subsane o subsane en forma incorrecta y/o por fuera DEL TÉRMINO PRECLUSIVO Y PERENTORIO establecido por la Secretaría, la información o documentación solicitada por la Entidad, respecto de un requisito o documento habilitante.
8. Cuando la oferta se presente extemporáneamente o en un canal o plataforma distinto a SECOP II.
9. En el evento en que los interesados plurales presenten ofertas, el registro en el SECOP II deberá ser realizado a nombre del interesado plural.
10. Cuando la fecha de corte de información financiera solicitada sea distinta a la establecida dentro del capítulo de requisitos habilitantes financieros.
11. En los demás casos expresamente establecidos en el presente proceso, en la ley y en la presente invitación.

20. DECLARATORIA DE DESIERTO

La secretaría podrá declarar desierto el proceso, en los eventos previstos en la Ley y en la presente invitación, en especial en los siguientes casos:

1. Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una oferta.
2. Cuando no se presente oferta alguna.
3. Cuando habiéndose presentado más de una oferta, ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignadas en el estudio previo, anexo técnico e Invitación Pública.



SC-CER432198

archivo@pamplonita-nortedesantander.gov.co
Palacio Municipal calle 3 N°2-08 Barrio Centro-Tel: 3204744339
www.pamplonita-nortedesantander.gov.co



 REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER ALCALDÍA DE PAMPLONITA Nit: 890506116-8	GESTIÓN DOCUMENTAL	FGED-02	
		APROBACIÓN 11/02/2022	VERSIÓN 4
	PLIEGO DE CONDICIONES	Página 74 de 94	

21. RIESGOS PREVISIBLES.

Ver matriz de riesgos del numeral 22.3 del estudio previo, que hace parte integral del presente pliego.

22. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

22.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para efectos del cumplimiento del contrato, el CONTRATISTA se obliga para con la alcaldía municipal de Pamplonita a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes obligaciones:

- Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato cumpliendo oportuna y eficientemente con la prestación del servicio requerido en esta convocatoria de acuerdo con las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS establecidas en el documento de invitación pública y los estudios previos y con todo lo señalado en la oferta, la cual hace parte integral del contrato a suscribir.
- Acatar las instrucciones que imparta la Entidad para el cumplimiento del presente contrato, por intermedio del funcionario Designado para ejercer la supervisión de este.
- El contratista se compromete para con el Municipio de Pamplonita a prestar el servicio en condiciones de calidad, seguridad, continuidad y oportunidad.
- El Contratista está obligados a adoptar durante la ejecución de sus trabajos, todas las medidas preventivas destinadas a controlar adecuadamente los riesgos a que puedan estar expuestos su propia salud o la de terceros.
- El contratista debe garantizar el reemplazo inmediato de cualquier vehículo que presente fallas, se encuentre en mal estado o no cumpla las condiciones exigidas, por otro de características iguales o superiores, sin costo adicional para el Municipio.
- Mantener al día durante la ejecución el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales de su personal, y acreditarlo con cada cobro (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).
- Comunicar al municipio cualquier hecho que altere o demore el cumplimiento del objeto contractual.
- Diligenciar diariamente la planilla de prestación del servicio por ruta, avalada por el rector o docente delegado de la institución educativa, como soporte para el pago.



SC-CER432198

archivo@pamplonita-nortedesantander.gov.co
 Palacio Municipal calle 3 N°2-08 Barrio Centro-Tel: 3204744339
www.pamplonita-nortedesantander.gov.co



 REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER ALCALDÍA DE PAMPLONITA Nit: 890506116-8	GESTIÓN DOCUMENTAL		FGED-02	
			APROBACIÓN 11/02/2022	VERSIÓN 4
	PLIEGO DE CONDICIONES		Página 75 de 94	

- Activar la ruta 11 de contingencia únicamente previa orden escrita del supervisor, a más tardar en la jornada escolar siguiente a la orden, con vehículo tipo bus con capacidad mínima para 42 estudiantes.
- Cumplir las especificaciones técnicas, operativas y de seguridad del Anexo Técnico y las obligaciones específicas señaladas en el estudio previo.
- Las demás que surjan y sean inherentes al objeto del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

22.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE

- Cancelar a EL CONTRATISTA el valor del presente contrato como contraprestación de los servicios prestados, conforme a lo pactado en el mismo.
- Recibir oportunamente los informes presentados por EL CONTRATISTA.
- Ejercer control y seguimiento del cumplimiento del objeto y las obligaciones del presente contrato.
- Suministrar al contratista el listado de estudiantes por ruta y comunicarle oportunamente las novedades del calendario escolar.
- Expedir por escrito, a través del supervisor, las órdenes de activación de la ruta 11 de contingencia.

23. ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES

Con la firma de la oferta se entenderá que el interesado acepta los términos establecidos en todos los documentos que hacen parte integral del presente proceso y por tanto no se aceptarán reclamos posteriores a la adjudicación.

El contratista deberá informar de los impuestos, tasas, costos de pólizas y demás en que debe incurrir en caso de que sea adjudicatario del contrato.

24. PLAZO

El plazo para la ejecución será de treinta y un (31) días de calendario escolar (días hábiles de actividad académica) o hasta agotar el presupuesto, lo que primero ocurra, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin exceder la terminación del calendario académico de la vigencia 2026. Solo se reconocerán los días efectivamente prestados y recibidos a satisfacción.

25. FORMA DE PAGO



SC-CER432198

archivo@pamplonita-nortedesantander.gov.co
Palacio Municipal calle 3 N°2-08 Barrio Centro-Tel: 3204744339
www.pamplonita-nortedesantander.gov.co



 REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER ALCALDÍA DE PAMPLONITA Nit: 890506116-8	GESTIÓN DOCUMENTAL		FGED-02	
			APROBACIÓN 11/02/2022	VERSIÓN 4
	PLIEGO DE CONDICIONES		Página 76 de 94	

Por tratarse de un contrato a monto agotable, el Municipio pagará únicamente los servicios efectivamente prestados, mediante pagos parciales mensuales vencidos que corresponderán a los días de servicio prestados en el período por cada ruta, multiplicados por el valor unitario diario ofertado para la respectiva ruta, hasta agotar el valor del contrato, previa presentación de: (a) factura electrónica o documento equivalente; (b) informe de ejecución con las planillas diarias de prestación del servicio por ruta, avaladas por el rector o docente delegado de cada institución educativa; (c) certificación de cumplimiento expedida por el supervisor; y (d) soportes de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). La ruta de contingencia solo se pagará por los días en que haya sido activada por orden escrita del supervisor y efectivamente prestada. Los días en que no haya clases o no se preste el servicio no se pagarán. El último pago se efectuará previa suscripción del acta de recibo final.

GASTOS DE LEGALIZACIÓN Y DESCUENTOS: los gastos que ocasione la legalización del contrato correrán a cargo del contratista, quien deberá prever al momento de presentar su oferta los siguientes descuentos:

Descuentos – estampillas y retenciones municipales y departamentales	Porcentaje
Estampilla para la justicia familiar (presupuestal)	2%
Retención industria y comercio de servicios	0,8%
Estampilla hospital Erasmo Meoz	2%
Estampilla Universidad	1%
Tasa pro deporte y recreación	1%
Estampilla para el bienestar del adulto mayor	4%
Estampilla pro cultura	2%
TOTAL	12,8% + \$8.700 (si es contrato de obra pública: 17,5%)

NOTA: En todo caso se recomienda consultar en la Secretaría de Hacienda del municipio de Pamplonita el porcentaje correspondiente por concepto de cada uno de estos descuentos, de tal forma que en la elaboración de la propuesta se contemple el valor real de ellos.

Todos los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC. En el valor del contrato se entiende incluido el IVA, los gravámenes municipales y demás costos directos o indirectos que ocasione la ejecución del contrato. EL CONTRATISTA autoriza al municipio, para que, por conducto de secretaría de Hacienda, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes departamentales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

26. SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA

LA SECRETARÍA con el fin de verificar el cumplimiento del presente contrato, ejercerá los debidos controles para la correcta ejecución del objeto y de las obligaciones establecidas en el mismo.

En virtud del parágrafo del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, se podrá contar con el apoyo a la supervisión por parte de un profesional o un equipo de profesionales, sin que dicho apoyo implique el traslado de la responsabilidad del ejercicio de la supervisión.



SC-CER432198

archivo@pamplonita-nortedesantander.gov.co
Palacio Municipal calle 3 N°2-08 Barrio Centro-Tel: 3204744339
www.pamplonita-nortedesantander.gov.co



 REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER ALCALDÍA DE PAMPLONITA Nit: 890506116-8	GESTIÓN DOCUMENTAL		FGED-02	
			APROBACIÓN 11/02/2022	VERSIÓN 4
	PLIEGO DE CONDICIONES		Página 77 de 94	

El-la supervisor-a verificará el cumplimiento de los requisitos para la ejecución del presente contrato y ejercerá las obligaciones asignadas en virtud del artículo 84 de la ley 1474 de 2011.

Además de verificar el cumplimiento de los requisitos para la ejecución del presente contrato el-la Supervisor-a debe constatar que todos los trabajadores del contratista vinculados en la ejecución del contrato, se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y que el asociado cumpla oportunamente con las obligaciones de pago de los aportes a que se refiere el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que la modifiquen, reglamenten o complementen. Para tal efecto, y como requisito previo para el pago, requerirá al asociado una certificación vigente, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, con respecto a la fecha de presentación de las facturas de los correspondientes pagos, que acredite el cumplimiento de tales obligaciones, la cual debe estar firmada por el revisor fiscal o por el representante legal de la entidad asociada. El supervisor realizará un seguimiento a la ejecución física y financiera del contrato, que permita garantizar el cubrimiento de las pólizas, durante la ejecución del contrato y/o hasta el agotamiento de los recursos.

27. GARANTÍAS

El contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción del **EL MUNICIPIO DE PAMPLONITA**, NIT 890506116-8, de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera, en donde figure como beneficiario **EL MUNICIPIO DE PAMPLONITA** y como afianzado el futuro contratista y cubrirá los siguientes **RIESGOS**.

RIESGO	DETALLE
Cumplimiento	Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.
De Calidad del Servicio Prestado	Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.
Del pago de salarios	Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más (artículo 2.2.1.2.3.1.14 del Decreto 1082 de 2015).
Responsabilidad civil extracontractual	De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.17. DOSCIENTOS (200) S.M.L.M.V



SC-CER432198

archivo@pamplonita-nortedesantander.gov.co
Palacio Municipal calle 3 N°2-08 Barrio Centro-Tel: 3204744339
www.pamplonita-nortedesantander.gov.co



 REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER ALCALDÍA DE PAMPLONITA Nit: 890506116-8	GESTIÓN DOCUMENTAL		FGED-02	
			APROBACIÓN 11/02/2022	VERSIÓN 4
	PLIEGO DE CONDICIONES		Página 78 de 94	

(vigente por el plazo de ejecución)	
DEDUCIBLE ADMITIDO	El deducible contratado no podrá contradecir lo señalado en el Decreto 1082 de 2015.
RECIBO DE PAGO	Se deberá adjuntar el original del recibo de pago de la póliza.
ASEGURADO:	EL MUNICIPIO DE PAMPLONITA

En caso de prórroga del término de duración del contrato o de aumento de su valor, según el caso, el contratista deberá entregar a la Secretaría de Gobierno del municipio de Pamplonita, como condición de ejecución de los acuerdos de prórroga o de aumento de valor, según el caso, los certificados de modificación de la póliza única en el que conste el ajuste de la vigencia o del valor asegurado de cada uno de los amparos, en la misma proporción.

Por otra parte, para minimizar los riesgos, el pago se efectuará con fundamento en la constancia de recibido a satisfacción por parte del Supervisor, correspondiente a cada cuenta de cobro a medida que se va ejecutando el servicio contratado.

28. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

En caso de que haya interés para atender el objeto contractual de la presente convocatoria, deberá presentar a través del SECOP 2 la oferta en original, totalmente foliados, así:

1. La propuesta deberá dirigirse y entregarse al municipio - Secretaría de Gobierno, a través del SECOP II el día y hora programados en el cronograma del proceso.
2. La propuesta se presentará escrita en idioma castellano y en forma legible, y deberán ir firmadas por el oferente o su apoderado. Todas las páginas de la propuesta que tengan modificaciones o enmiendas, deberán ser validadas con la firma al pie de las mismas de quien suscribe la carta de presentación, de lo contrario las modificaciones o enmiendas se tendrán por no escritas.
3. Todos los documentos exigidos se incluirán en el original de la propuesta.
4. Las propuestas deberán referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el Documento de invitación Pública, y acompañarse de la tabla de contenido correspondiente, la cual seguirá el mismo orden de estos.
5. Los proponentes autorizan al Municipio para verificar, por cualquier medio y/o con cualquier persona, toda la información que suministren en las propuestas.
6. Los documentos presentados que no sean perfectamente legibles, no serán tenidos en cuenta en la evaluación de las ofertas y el proponente asumirá las consecuencias que de ello se deriven según lo dispuesto en el Documento de invitación Pública.
7. Los documentos otorgados en el exterior o en idioma diferente al castellano, deberán presentarse en la forma dispuesta en los artículos 251 del Código General del Proceso.



SC-CER432198

archivo@pamplonita-nortedesantander.gov.co
 Palacio Municipal calle 3 N°2-08 Barrio Centro-Tel: 3204744339
www.pamplonita-nortedesantander.gov.co



 REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER ALCALDÍA DE PAMPLONITA Nit: 890506116-8	GESTIÓN DOCUMENTAL		FGED-02	
			APROBACIÓN 11/02/2022	VERSIÓN 4
	PLIEGO DE CONDICIONES		Página 79 de 94	

8. Toda la información económica y financiera de la propuesta deberá presentarse en pesos colombianos.

9. Quien firme la propuesta como representante legal, si se trata de una persona jurídica, deberá acreditar además que está autorizado para ello en los estatutos, o que se tienen autorización de la Junta de Socios o Junta Directiva según el caso, autorización que además debe conferir capacidad para suscribir el contrato en razón de la cuantía que se le adjudique.

10. En el evento de que la propuesta sea firmada por el suplente del representante legal, por ausencia temporal o absoluta de éste, conforme a los Estatutos de la Sociedad, deberá acreditar este hecho con la constancia escrita correspondiente.

11. No se aceptarán propuestas remitidas por correo, fax, ni e-mail.

12. La propuesta técnica y económica se presentará, debidamente firmada por la oferente persona natural o el representante legal.

13. El valor para la comparación de ofertas será el valor total INCLUYENDO IVA, si es del caso.

14. En el valor de la oferta, el proponente debe incluir los costos por personal, insumos, transporte, servicios y demás gastos y costos administrativos o de otra índole en que incurra para la entrega real y efectiva, cumpliendo con la totalidad de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS que se solicitan en el Documento de Invitación, por tal motivo en la futura contratación, no se reconocerá valor alguno que no se halle incluido en el valor presentado dentro de la propuesta.

15. Las operaciones aritméticas plasmadas en la propuesta deberán ser correctas, de acuerdo a la operación que genere el resultado de los datos citados ajustando los valores decimales de cada ítem ofertado, de tal modo que de 0.49 inclusive hacia atrás se ajuste al entero inmediatamente anterior y que de 0.50 en adelante al entero inmediatamente superior.

29. DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO, MULTAS Y SANCIONES

El Municipio de Pamplonita adelantará el procedimiento para la imposición de multas, la declaratoria de incumplimiento y la efectividad de la cláusula penal, conforme al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y al artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, con plena observancia del debido proceso.

30. CRITERIOS TÉCNICOS HABILITANTES DOCUMENTOS Y REQUISITOS DE CONTENIDO MÍNIMO TÉCNICO.

Para efectos de realizar la revisión técnica el proponente deberá cumplir como mínimo con los requerimientos que se describen a continuación y que serán detallados en el anexo técnico: información sobre experiencia específica, Análisis de las condiciones jurídicas y técnicas de la oferta, Los demás que se requieran de conformidad con el objeto a contratar, Oferta técnica y económica.

31. ACUERDOS COMERCIALES



SC-CER432198

archivo@pamplonita-nortedesantander.gov.co
Palacio Municipal calle 3 N°2-08 Barrio Centro-Tel: 3204744339
www.pamplonita-nortedesantander.gov.co



 REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER ALCALDÍA DE PÁMPLO NITA Nit: 890506116-8	GESTIÓN DOCUMENTAL		FGED-02	
			APROBACIÓN 11/02/2022	VERSIÓN 4
	PLIEGO DE CONDICIONES		Página 80 de 94	

		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte con Centro América	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Israel		NO	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina de Naciones.		SI	N/A (sin umbral)	NO	SI

En consecuencia, el presente Proceso de Contratación únicamente se encuentra cubierto por el Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (El Salvador y Guatemala, aplicable a partir del límite inferior de la menor cuantía) y por la Decisión 439 de 1998 de la Comunidad Andina, aplicable a los servicios con independencia del valor. Los demás acuerdos no son aplicables porque el valor del proceso (\$175.000.000) es inferior a los umbrales vigentes para entidades del nivel subcentral (superiores a COP \$1.091.000.000) o porque el Municipio no es entidad cubierta. La Entidad concederá trato nacional a los proponentes y servicios de los Estados cubiertos y a los de Estados con trato nacional por reciprocidad. Fuente: Colombia Compra Eficiente, “Valores a partir de los cuales son aplicables los Acuerdos Comerciales – Umbrales 2026”.



SC-CER432198

archivo@pamplonita-nortedesantander.gov.co
Palacio Municipal calle 3 N°2-08 Barrio Centro-Tel: 3204744339
www.pamplonita-nortedesantander.gov.co



 REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER ALCALDÍA DE PAMPLONITA Nit: 890506116-8	GESTIÓN DOCUMENTAL	FGED-02	
		APROBACIÓN 11/02/2022	VERSIÓN 4
	PLIEGO DE CONDICIONES	Página 81 de 94	

Adicionalmente, los proponentes de estados con los cuales el gobierno nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

32. CONVOCATORIA LIMITADA A MYPIMES

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, que modifica el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 que modifica la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 en sus artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4., así como, el umbral para limitar las convocatorias a MIPYME.

Para efectos de limitar la convocatoria a MIPYMES se debe dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

El Proceso de Contratación Sí es susceptible de ser limitado a Mipyme, toda vez que su valor (\$175.000.000) es inferior al umbral vigente de US\$125.000, equivalente a COP \$511.708.497 para 2026. En consecuencia, si a más tardar un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura se reciben solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, la Entidad limitará la convocatoria a Mipyme, y podrá limitarla a las que tengan domicilio en el Departamento de Norte de Santander, conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

Umbral Mipymes

Umbral Mipymes en US\$:125.000

Umbral Mipymes en pesos: COP \$511.708.497

Presupuesto: \$175.000.000

Fuente: Colombia Compra Eficiente – umbral Mipyme 2026 (art. 2.2.1.2.4.2.2 D. 1082/2015).

33. DESIGNACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015 o lo dispuesto en el Manual de Contratación del municipio de Pamplonita, el MUNICIPIO DE PAMPLONITA designará un Comité Evaluador, conformado por servidores públicos y/o contratistas para el efecto. Dicho comité deberá realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones.

34. ADJUDICACIÓN

El Municipio de Pamplonita adjudicará el contrato derivado de este proceso de selección en forma TOTAL al proponente cuya propuesta haya cumplido los requisitos habilitantes jurídicos, financieros, de experiencia y técnicos, y haya obtenido el mayor puntaje total de conformidad con



SC-CER432198

archivo@pamplonita-nortedesantander.gov.co
Palacio Municipal calle 3 N°2-08 Barrio Centro-Tel: 3204744339
www.pamplonita-nortedesantander.gov.co



 REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER ALCALDÍA DE PAMPLONITA Nit: 890506116-8	GESTIÓN DOCUMENTAL	FGED-02	
		APROBACIÓN 11/02/2022	VERSIÓN 4
	PLIEGO DE CONDICIONES	Página 82 de 94	

los criterios de evaluación del pliego de condiciones.

El ordenador del Gasto, por medio de Acto Administrativo motivado adjudicará el proceso, al proponente ubicado en el primer puesto de orden de elegibilidad y que cumple con todos los requisitos exigido en el presente pliego de condiciones.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga tanto a la Entidad como al adjudicatario. Contra el mismo no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

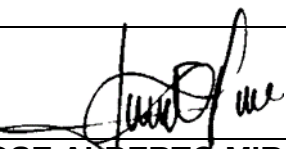
No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción de este, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado y se podrá dar aplicación a lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

La adjudicación se efectuará mediante acto administrativo motivado, en la fecha prevista en el cronograma publicado en la plataforma transaccional SECOP II, el cual se publicará en dicha plataforma.

De las circunstancias ocurridas en su desarrollo se dejará constancia en acta En el evento que el ordenador del gasto del MUNICIPIO no acoja la recomendación del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

35. ADJUDICACIÓN CON UNICA OFERTA

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones.

FIRMA:	
NOMBRE:	JOSE ALBERTO MIRANDA PEÑA
CARGO:	Alcalde de Pamplonita



SC-CER432198

archivo@pamplonita-nortedesantander.gov.co
 Palacio Municipal calle 3 N°2-08 Barrio Centro-Tel: 3204744339
www.pamplonita-nortedesantander.gov.co



 REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER ALCALDÍA DE PAMPLONITA Nit: 890506116-8	GESTIÓN DOCUMENTAL		FGED-02	
	PLIEGO DE CONDICIONES		APROBACIÓN 11/02/2022	VERSIÓN 4
			Página 83 de 94	

ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas del servicio corresponden a las rutas descritas en la FICHA TÉCNICA del numeral 13 (condiciones específicas – alcance del objeto) del presente pliego y en las especificaciones técnicas a exigir, las cuales hacen parte integral de este anexo.



SC-CER432198

archivo@pamplonita-nortedesantander.gov.co
 Palacio Municipal calle 3 N°2-08 Barrio Centro-Tel: 3204744339
www.pamplonita-nortedesantander.gov.co



 REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER ALCALDÍA DE PAMPLONITA Nit: 890506116-8	GESTIÓN DOCUMENTAL		FGED-02
			APROBACIÓN 11/02/2022
	PLIEGO DE CONDICIONES		VERSIÓN 4
		Página 84 de 94	

ANEXO 2 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Lugar y fecha

Señores

SECRETARÍA DE GOBIERNO

MUNICIPIO DE PAMPLONITA

PROCESO DE CONTRATACIÓN: SAMC-PNITA-007-2026

OBJETO: SUMISTRO PRESTAR SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE PAMPLONITA RESIDENTES EN LA ZONA RURAL DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR

(Nombre del representante legal o de la persona natural proponente), identificado como aparece al pie de mi firma, (obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de) (nombre del proponente), manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la Administración Municipal de Pamplonita para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación SAMC-PNITA-007-2026.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación SAMC-PNITA-007-2026.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación SAMC-PNITA-007-2026 nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los ____ días del mes de _____ de 2026.

(Firma del representante legal del proponente o del proponente persona natural)

Nombre:

Cargo:

Documento de identidad:



SC-CER432198

archivo@pamplonita-nortedesantander.gov.co
 Palacio Municipal calle 3 N°2-08 Barrio Centro-Tel: 3204744339
www.pamplonita-nortedesantander.gov.co



 REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER ALCALDÍA DE PAMPLONITA Nit: 890506116-8	GESTIÓN DOCUMENTAL		FGED-02	
			APROBACIÓN 11/02/2022	VERSIÓN 4
	PLIEGO DE CONDICIONES		Página 85 de 94	

ANEXO 3
FORMATO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Lugar y fecha

Señores

SECRETARÍA DE GOBIERNO

MUNICIPIO DE PAMPLONITA

PROCESO DE CONTRATACIÓN: SAMC-PNITA-007-2026

OBJETO: SUMISTRO PRESTAR SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE PAMPLONITA RESIDENTES EN LA ZONA RURAL DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR

(Nombre del representante legal o de la persona natural proponente), identificado como aparece al pie de mi firma, (obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de) (nombre del proponente), presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. Que conocemos la información general y demás documentos del Pliego de Condiciones y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
4. Que hemos tomado atenta nota de las características y condiciones del servicio requerido.
5. Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y la ley, y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
6. Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre del proceso, o en su defecto informamos que hemos tenido las siguientes sanciones: (indicar el nombre de cada entidad).
7. Que no me encuentro reportado en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM (Ley 2097 de 2021).
8. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de la Secretaría de Gobierno del Municipio de Pamplonita respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
9. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario.
10. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Anexo 1 del Pliego de Condiciones.
11. Que la oferta económica (Anexo 9) y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación, han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
12. Que los documentos que presento con la oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
13. Que la oferta económica fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato, y que, en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
14. Que, en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato y presentaré las garantías exigidas en las fechas previstas en el Cronograma del proceso.
15. Que manifiesto que como Proponente estoy a paz y salvo con mis obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
16. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta, la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.



SC-CER432198

archivo@pamplonita-nortedesantander.gov.co
Palacio Municipal calle 3 N°2-08 Barrio Centro-Tel: 3204744339
www.pamplonita-nortedesantander.gov.co



 REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER ALCALDÍA DE PAMPLONITA Nit: 890506116-8	GESTIÓN DOCUMENTAL		FGED-02	
	PLIEGO DE CONDICIONES		APROBACIÓN 11/02/2022	VERSIÓN 4
			Página 86 de 94	

17. Que la presente propuesta consta de () folios debidamente numerados.

18. Recibiré notificaciones en: Persona de contacto: _____ Dirección: _____ Teléfono / Celular: _____ Correo electrónico: _____

Firma del representante legal del proponente

Nombre:

Documento de identidad:



SC-CER432198

archivo@pamplonita-nortedesantander.gov.co
Palacio Municipal calle 3 N°2-08 Barrio Centro-Tel: 3204744339
www.pamplonita-nortedesantander.gov.co



 REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER ALCALDÍA DE PAMPLONITA Nit: 890506116-8	GESTIÓN DOCUMENTAL		FGED-02
			APROBACIÓN 11/02/2022
	PLIEGO DE CONDICIONES		VERSIÓN 4
		Página 87 de 94	

ANEXO 4

MODELO DE DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Lugar y fecha

Señores

SECRETARÍA DE GOBIERNO

MUNICIPIO DE PAMPLONITA

PROCESO DE CONTRATACIÓN: SAMC-PNITA-007-2026

OBJETO: SUMISTRO PRESTAR SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE PAMPLONITA RESIDENTES EN LA ZONA RURAL DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR

Los suscritos, (nombre y/o representante legal), (nombre y/o representante legal) y (nombre y/o representante legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de (nombre o razón social de los integrantes), manifestamos que por medio del presente documento hemos convenido asociarnos en Consorcio para participar en el proceso de la referencia, y por lo tanto expresamos lo siguiente:

1. El Consorcio se denominará (nombre completo del Consorcio).
2. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.
3. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	NIT / C.C.	PARTICIPACIÓN (%)
		%
		%

4. Declaramos bajo la gravedad de juramento que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011.

5. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria, ilimitada y mancomunada.

6. El representante del Consorcio es (indicar el nombre), identificado con C.C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones necesarias respecto de su ejecución y liquidación.

7. La sede del Consorcio es: Dirección _____ Teléfono _____ Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 2026.

Integrante 1 – Representante legal Integrante 2 – Representante legal

Representante legal del Consorcio



SC-CER432198

archivo@pamplonita-nortedesantander.gov.co
Palacio Municipal calle 3 N°2-08 Barrio Centro-Tel: 3204744339
www.pamplonita-nortedesantander.gov.co



 REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER ALCALDÍA DE PAMPLONITA Nit: 890506116-8	GESTIÓN DOCUMENTAL	FGED-02	
		APROBACIÓN 11/02/2022	VERSIÓN 4
	PLIEGO DE CONDICIONES	Página 88 de 94	

ANEXO 5

MODELO DE DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Lugar y fecha

Señores

SECRETARÍA DE GOBIERNO

MUNICIPIO DE PAMPLONITA

PROCESO DE CONTRATACIÓN: SAMC-PNITA-007-2026

OBJETO: SUMISTRO PRESTAR SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE PAMPLONITA RESIDENTES EN LA ZONA RURAL DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR

Los suscritos, (nombre y/o representante legal), (nombre y/o representante legal) y (nombre y/o representante legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de (nombre o razón social de los integrantes), manifestamos que por medio del presente documento hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en el proceso de la referencia, y por lo tanto expresamos lo siguiente:

1. La Unión Temporal se denominará (nombre completo de la Unión Temporal).
2. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

3. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (*)	PARTICIPACIÓN (%)
		%
		%

(*) Discriminar las principales actividades a ejecutar en el contrato por parte de cada uno de los integrantes.

4. Declaramos bajo la gravedad de juramento que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011.

5. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria; las sanciones por incumplimiento se impondrán de acuerdo con la participación de cada integrante en la ejecución (artículo 7 de la Ley 80 de 1993).

6. El representante de la Unión Temporal es (indicar el nombre), identificado con C.C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones necesarias respecto de su ejecución y liquidación.

7. La sede de la Unión Temporal es: Dirección _____ Teléfono _____ Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 2026.

Integrante 1 – Representante legal Integrante 2 – Representante legal

Representante legal de la Unión Temporal



SC-CER432198

archivo@pamplonita-nortedesantander.gov.co
Palacio Municipal calle 3 N°2-08 Barrio Centro-Tel: 3204744339
www.pamplonita-nortedesantander.gov.co



 REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER ALCALDÍA DE PAMPLONITA Nit: 890506116-8	GESTIÓN DOCUMENTAL		FGED-02
			APROBACIÓN 11/02/2022
	PLIEGO DE CONDICIONES		VERSIÓN 4
		Página 89 de 94	

ANEXO 6

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES – PERSONA JURÍDICA

Lugar y fecha

Señores

SECRETARÍA DE GOBIERNO

MUNICIPIO DE PAMPLONITA

PROCESO DE CONTRATACIÓN: SAMC-PNITA-007-2026

OBJETO: SUMISTRO PRESTAR SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE PAMPLONITA RESIDENTES EN LA ZONA RURAL DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR

El suscrito (revisor fiscal o representante legal, según sea el caso) certifica que la sociedad _____, identificada con NIT _____, se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del presente proceso.

Lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La presente se expide a los ____ días del mes de _____ de 2026.

Firma: _____ Revisor fiscal – Tarjeta profesional No. _____ (o representante legal, C.C. No. _____)



SC-CER432198

archivo@pamplonita-nortedesantander.gov.co
Palacio Municipal calle 3 N°2-08 Barrio Centro-Tel: 3204744339
www.pamplonita-nortedesantander.gov.co



 REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER ALCALDÍA DE PAMPLONITA Nit: 890506116-8	GESTIÓN DOCUMENTAL	FGED-02	
		APROBACIÓN 11/02/2022	VERSIÓN 4
	PLIEGO DE CONDICIONES	Página 90 de 94	

ANEXO 7
CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL – PERSONA NATURAL

Lugar y fecha

Señores

SECRETARÍA DE GOBIERNO

MUNICIPIO DE PAMPLONITA

PROCESO DE CONTRATACIÓN: SAMC-PNITA-007-2026

OBJETO: SUMISTRO PRESTAR SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE PAMPLONITA RESIDENTES EN LA ZONA RURAL DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR

El suscrito _____, identificado con C.C. No. _____, certifico que me encuentro a paz y salvo por concepto del pago de mis obligaciones derivadas de mi afiliación, así como del personal a mi cargo, con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes parafiscales, cuando a ello haya lugar.

Lo anterior, para cumplir lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La presente se expide a los ____ días del mes de _____ de 2026.

Firma: _____ C.C. No. _____



SC-CER432198

archivo@pamplonita-nortedesantander.gov.co
Palacio Municipal calle 3 N°2-08 Barrio Centro-Tel: 3204744339
www.pamplonita-nortedesantander.gov.co



 REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER ALCALDÍA DE PAMPLONITA Nit: 890506116-8	GESTIÓN DOCUMENTAL		FGED-02	
			APROBACIÓN 11/02/2022	VERSIÓN 4
	PLIEGO DE CONDICIONES		Página 91 de 94	

ANEXO 8

FORMATO REPORTE DE CONTRATOS EJECUTADOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA

Lugar y fecha

Señores

SECRETARÍA DE GOBIERNO

MUNICIPIO DE PAMPLONITA

PROCESO DE CONTRATACIÓN: SAMC-PNITA-007-2026

OBJETO: SUMISTRO PRESTAR SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE PAMPLONITA RESIDENTES EN LA ZONA RURAL DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR

N o.	Contratante	No. y objeto del contrato	Códigos UNSPSC	Forma de ejecución (I-C-UT)	% part.	Plazo	Fecha inicial	Fecha final	Valor ejecutado (\$ y SMMLV)	Experiencia (general / específica)
1										
2										
3										
4										
5										

PROPONENTE: _____

NOTA 1: Se deben anexar los respectivos soportes de los contratos y los documentos que confirmen la información.

NOTA 2: Para cada contrato se debe indicar la razón social del contratante, el número y objeto, y si se ejecutó en forma individual (I), en consorcio (C) o en unión temporal (UT), con el porcentaje de participación.

NOTA 3: Los valores consignados en la columna de valor ejecutado deben expresarse en pesos colombianos y en SMMLV del año de terminación del contrato.



SC-CER432198

archivo@pamplonita-nortedesantander.gov.co
Palacio Municipal calle 3 N°2-08 Barrio Centro-Tel: 3204744339
www.pamplonita-nortedesantander.gov.co



 REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER ALCALDÍA DE PAMPLONITA Nit: 890506116-8	GESTIÓN DOCUMENTAL	FGED-02	
		APROBACIÓN 11/02/2022	VERSIÓN 4
	PLIEGO DE CONDICIONES	Página 92 de 94	

ANEXO 9
FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA

Lugar y fecha

Señores

SECRETARÍA DE GOBIERNO

MUNICIPIO DE PAMPLONITA

PROCESO DE CONTRATACIÓN: SAMC-PNITA-007-2026

OBJETO: SUMISTRO PRESTAR SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE PAMPLONITA RESIDENTES EN LA ZONA RURAL DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR

(Nombre del representante legal o de la persona natural proponente), identificado como aparece al pie de mi firma, (obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de) (nombre del proponente), presento la siguiente oferta económica para el proceso de la referencia:

Ruta	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor unitario diario ofertado (ida y regreso)
1	I.E. Nuestra Señora del Pilar – Llano Grande – Bataga (La Uva)	Día	1	\$
2	I.E. Nuestra Señora del Pilar – La Hojancha – La Hoyada	Día	1	\$
3	I.E. Nuestra Señora del Pilar – Escuela Rural El Páramo	Día	1	\$
4	I.E. El Diamante – La Y Isabeles – Septimaly	Día	1	\$
5	I.E. El Diamante – Tescua – Vía San Pedro	Día	1	\$
6	I.E. El Diamante – El Volcán, parte alta	Día	1	\$
7	Guayabales (C.E.R./I.E.R.) – Parque principal de Pamplonita	Día	1	\$
8	I.E. Nuestra Señora del Pilar – Tres Piedras – El Reposo	Día	1	\$
9	I.E. El Diamante – Matagira	Día	1	\$
10	I.E.R. Guayabales – Vereda Alto Santa Lucía	Día	1	\$
11	Ruta de contingencia (activación eventual)	Día	1	\$
VALOR TOTAL DE LA OFERTA (suma de los valores unitarios de las 11 rutas)				\$

1. El valor unitario diario ofertado para cada ruta no podrá superar el valor unitario de la respectiva ruta en el presupuesto oficial publicado, so pena de rechazo de la oferta.

2. Los precios ofertados incluyen todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de ley, y el IVA si a ello hubiere lugar.

3. La oferta se evalúa sobre el valor total, que corresponde a la suma de los valores unitarios diarios de las 11 rutas. El contrato es a monto agotable hasta por el valor del presupuesto oficial: se pagarán únicamente los días efectivamente prestados, a los valores unitarios ofertados.

4. El valor de la oferta debe coincidir con el registrado en la plataforma SECOP II; en caso de diferencia prevalecerá el valor registrado en la plataforma.

(Firma del representante legal del proponente o del proponente persona natural)

Nombre:

Cargo:

Documento de identidad:



SC-CER432198

archivo@pamplonita-nortedesantander.gov.co
 Palacio Municipal calle 3 N°2-08 Barrio Centro-Tel: 3204744339
www.pamplonita-nortedesantander.gov.co



 REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER ALCALDÍA DE PAMPLONITA Nit: 890506116-8	GESTIÓN DOCUMENTAL		FGED-02
			APROBACIÓN 11/02/2022
	PLIEGO DE CONDICIONES		VERSIÓN 4
		Página 93 de 94	

ANEXO 10

CARTA DE COMPROMISO DE CAMBIO INMEDIATO DE VEHÍCULO

Lugar y fecha

Señores

SECRETARÍA DE GOBIERNO

MUNICIPIO DE PAMPLONITA

PROCESO DE CONTRATACIÓN: SAMC-PNITA-007-2026

OBJETO: SUMISTRO PRESTAR SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE PAMPLONITA RESIDENTES EN LA ZONA RURAL DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR

(Nombre del representante legal o de la persona natural proponente), identificado como aparece al pie de mi firma, (obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de) (nombre del proponente), manifiesto bajo la gravedad de juramento que, en caso de resultar adjudicatario, me comprometo a que, ante fallas mecánicas, accidentes, inmovilización o cualquier circunstancia que impida la operación de un vehículo asignado a las rutas, lo reemplazaré de manera inmediata por otro que cumpla con las mismas o superiores condiciones técnicas, legales y de seguridad exigidas, sin que ello implique suspensión o interrupción del servicio ni costo adicional para el Municipio.

(Firma del representante legal del proponente o del proponente persona natural)

Nombre:

Cargo:

Documento de identidad:



SC-CER432198

archivo@pamplonita-nortedesantander.gov.co
Palacio Municipal calle 3 N°2-08 Barrio Centro-Tel: 3204744339
www.pamplonita-nortedesantander.gov.co



 REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER ALCALDÍA DE PAMPLONITA Nit: 890506116-8	GESTIÓN DOCUMENTAL		FGED-02
			APROBACIÓN 11/02/2022
	PLIEGO DE CONDICIONES		VERSIÓN 4
		Página 94 de 94	

ANEXO 11

CARTA DE COMPROMISO – CRITERIOS DE CALIDAD (FACTOR PONDERABLE)

Lugar y fecha

Señores

SECRETARÍA DE GOBIERNO

MUNICIPIO DE PAMPLONITA

PROCESO DE CONTRATACIÓN: SAMC-PNITA-007-2026

OBJETO: SUMISTRO PRESTAR SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE PAMPLONITA RESIDENTES EN LA ZONA RURAL DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR

(Nombre del representante legal o de la persona natural proponente), identificado como aparece al pie de mi firma, (obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de) (nombre del proponente), manifiesto que, en caso de resultar adjudicatario, me comprometo a cumplir los siguientes ofrecimientos de calidad (marque con X los que ofrece):

Criterio	Ofrece (X)	Puntaje
Todos los vehículos asignados a las rutas regulares son modelo 2016 o posterior (adjuntar relación y licencias de tránsito)		5
Vehículo de reserva adicional, disponible de manera permanente, con capacidad mínima de 20 pasajeros y documentación vigente		5
Certificado de capacitación en primeros auxilios de la totalidad de los conductores (adjuntar certificados)		5
Sistema de posicionamiento GPS en la totalidad de los vehículos, con acceso de consulta para el supervisor		5

El cumplimiento de estos ofrecimientos será verificado por el supervisor antes del acta de inicio y durante la ejecución.

(Firma del representante legal del proponente o del proponente persona natural)

Nombre:

Cargo:

Documento de identidad:



SC-CER432198

archivo@pamplonita-nortedesantander.gov.co
Palacio Municipal calle 3 N°2-08 Barrio Centro-Tel: 3204744339
www.pamplonita-nortedesantander.gov.co

